ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO	Prestar el servicio de un operador autorizado para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales de tipo RESPEL, CRETIB, RAEE, RCD - Sistema ambiental de la Entidad.

El análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

A. Aspectos Generales
B. Existencia de un acuerdo marco de precios o instrumentos de agregación de demanda que satisfagan la necesidad de la entidad
C. Comportamiento del Gasto Histórico
D. Estudio de la Oferta
E. Estudio de Mercado
F. Anexos

A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El objeto del presente proceso contractual se ubica en el sector SERVICIOS, este sector incluye todas las actividades que no producen una mercancía o tangible en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Las actividades de recolección, tratamiento, y disposición de residuos y la operación de las instalaciones de recuperación de materiales, se encuentran detalladas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4.0 A.C "distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de residuos y actividades de saneamiento ambiental", como también en la Clasificación Central de Productos CPC 2.0 A.C y en la División Político Administrativa de Colombia (DIVIPOLA).[1]

Conforme el último Boletín técnico del DANE, se puede apreciar que el Producto Interno Bruto- PIB crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.). Sección E.

servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).[2]

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV

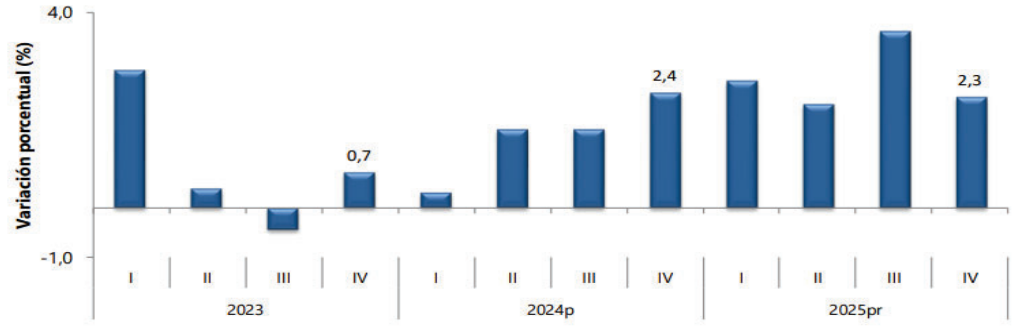

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Fuente: DANE. Boletín Técnico. 16 de febrero de 2026

El comportamiento del año 2025 respecto al año 2024 refleja que permanecen las actividades de administración pública, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales administración pública y defensa, planes de seguridad como un factor detonante en el crecimiento del PIB, sin embargo, se evidencia que actividades como la explotación minera y de canteras crece en el año 2025 en un 1,2% respecto al año 2024.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación;

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

i. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
ii. Educación decrece 1,5%.
iii. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%

La administración pública y defensa, así como los planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece del año 2025 respecto al año 2024, lo cual permite concluir que hay una incidencia importante en el sector en el cual se encuentra la entidad en los factores económicos del país y la actividad que se desarrolla, como se puede observar en la siguiente gráfica de tasas de crecimiento:

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE. Boletín Técnico. 16 de febrero de 2026

Al realizar el contraste nacional al departamental, se puede observar que, de acuerdo con la última información disponible en el DANE, el sector terciario del departamento de Cundinamarca registró una participación en el PIB de 55,73% (2025), conforme se indica a continuación:

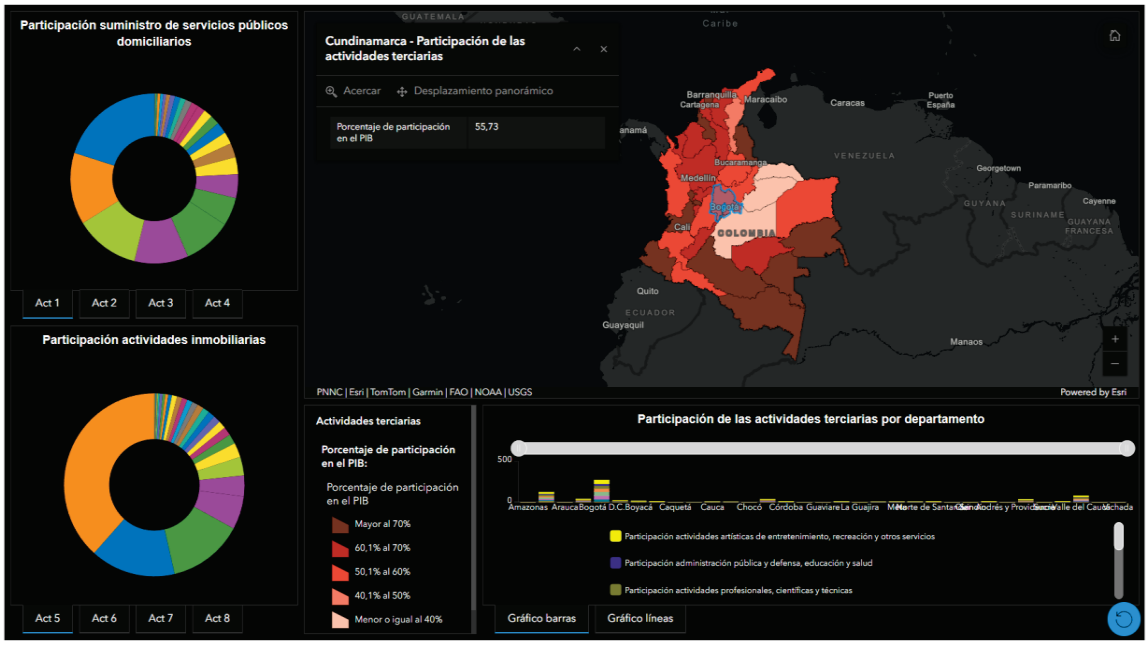

Comportamiento Actividades Económicas por Departamento-Cundinamarca
Fuente: DANE

Al realizar el análisis de las actividades económicas desarrolladas por el municipio de Funza en el último año disponible del reporte DANE (2024-2025), se puede concluir que el 44,42% corresponde al sector terciario, el cual tuvo una reducción bastante considerable respecto al año inmediatamente anterior.

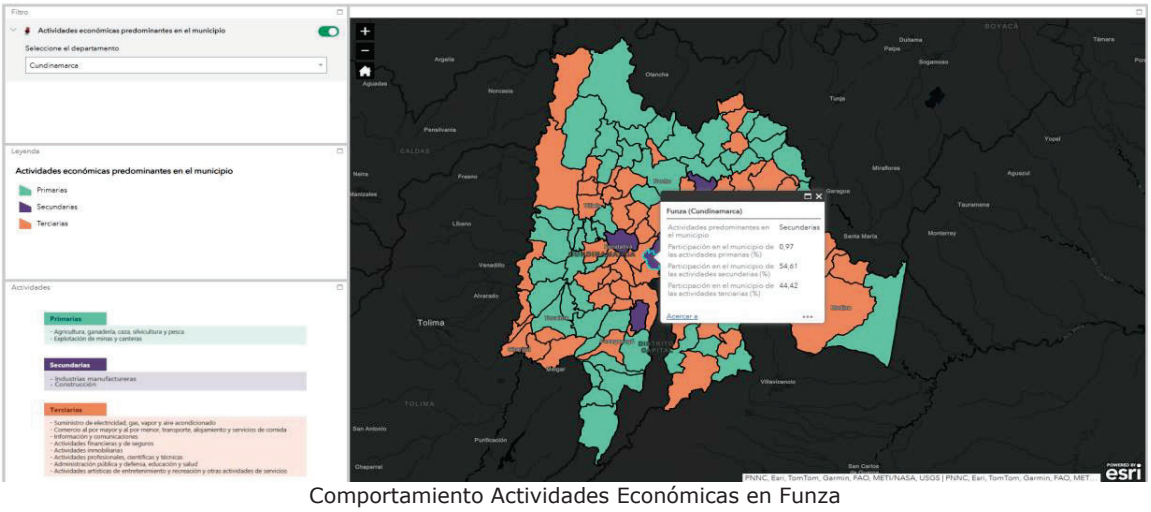

Comportamiento Actividades Económicas en Funza
Fuente: DANE

Con lo anterior se evidencia que, si bien la tendencia del sector de servicios ha venido decreciendo considerablemente, se mantiene como el segundo generador de la economía local.

Ahora bien, el IPC[3] permite medir la variación porcentual del promedio de los precios de los bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. Así las cosas, en el IV Trimestre 2025, la variación anual del IPC fue 2,3%, es decir, 0,1 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,4%[4], lo cual puede reflejar la variación de tarifas en las ofertas y en general en el mercado de residuos peligrosos a nivel nacional.

- **Económico[5]**

Las estrategias orientadas al fortalecimiento de la economía son fundamentales para el crecimiento de los sectores productivos, lo cual, está directamente correlacionado con la generación de impactos ambientales. A medida que la actividad económica se expande, se incrementa también la producción de residuos derivados de las actividades industriales, comerciales, y de servicios. Este fenómeno se manifiesta de manera particular en la generación de residuos peligrosos, que requieren un manejo especial para mitigar los efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana. Esta realidad queda claramente reflejada en la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos y el Plan de Acción 2022-2030[6], expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en 2022, donde se resalta lo siguiente:

> *"La apuesta que ha realizado el Gobierno nacional por acelerar y dinamizar el crecimiento económico del país en los próximos años, junto con el aumento de la población, la transformación digital, las prácticas de producción y consumo actuales, los compromisos derivados de los convenios ambientales multilaterales suscritos por el país en materia de sustancias químicas y residuos, y su papel como estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), hacen necesario que el país actualice su Política Ambiental para la Gestión Integral de RESPEL."*

Este enfoque reconoce que el fortalecimiento económico del país no puede desvincularse de un marco sólido para la gestión de los residuos generados. En este sentido, el crecimiento económico debe ir acompañado de una reflexión crítica y de acciones responsables frente a los impactos ambientales asociados, particularmente en lo relacionado con los residuos peligrosos. La actualización de las políticas públicas se vuelve urgente en un contexto en el que la generación de este tipo de residuos presenta una tendencia creciente, estrechamente

[3] IPC: Índice de Precios al Consumidor.
[4] DANE. Informe técnico. PIB
[5] Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos y el Plan de Acción 2022-2030. https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/21-04-2022_Actualizacion-Politica_Ambiental_RESPEL-2022-2030-2.pdf
[6] https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/21-04-2022_Actualizacion-Politica_Ambiental_RESPEL-2022-2030-2.pdf

vinculada al aumento poblacional, la expansión urbana, el desarrollo industrial y los patrones de consumo predominantes en la sociedad actual.

Asimismo, la evolución del modelo económico en muchas regiones continúa respondiendo a una lógica de economía lineal, basada en la extracción, el uso y la disposición final de los productos, sin considerar su ciclo de vida completo ni sus efectos a largo plazo sobre el ambiente. Este modelo ha fomentado una cultura de consumo intensivo y descarte, promoviendo la generación de residuos con características químicas y niveles de peligrosidad que requieren tratamientos especializados. La acelerada generación de estos residuos, sumada al incremento de su toxicidad, plantea desafíos significativos tanto para las autoridades ambientales como para las empresas encargadas de su gestión.

En respuesta a esta problemática, la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos no solo busca regular su disposición final, sino también fortalecer la trazabilidad y el control en todas las etapas de su manejo. Esto implica consolidar sistemas de información pública, optimizar los mecanismos de monitoreo e implementar herramientas de seguimiento que garanticen una gestión adecuada a lo largo de todo el ciclo del residuo.

En este contexto, el país reconoce su riqueza natural como un pilar fundamental para el desarrollo económico, el cual debe sustentarse en el uso responsable de los recursos naturales y en la protección de los ecosistemas. No obstante, dicho desarrollo no será sostenible sin una gestión efectiva de los impactos ambientales derivados de las actividades productivas. El sector empresarial —incluyendo grandes, medianas y pequeñas empresas— desempeña un papel determinante en la implementación de las políticas de gestión de residuos. En los últimos años, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) han incrementado su participación en la economía, enfrentando importantes desafíos en el cumplimiento de la normativa ambiental, principalmente debido a limitaciones en recursos y capacidades técnicas para la gestión adecuada de residuos peligrosos.

De este modo, la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos se consolida como una herramienta clave, no solo en la regulación, sino también en la sensibilización y educación de la sociedad frente a la importancia de una gestión sostenible de los recursos y los residuos. En consecuencia, el fortalecimiento económico debe ir de la mano de un compromiso riguroso con la gestión ambientalmente adecuada de los residuos, especialmente aquellos de carácter peligroso. La actualización normativa, la implementación de estrategias más eficientes y la educación ciudadana son elementos fundamentales para alcanzar un equilibrio entre el crecimiento económico y la protección del ambiente.

En relación con la implementación de la Política ambiental para la gestión integral de residuos o desechos peligrosos de 2005, se evidencia que, tras más de una

década, la gestión de estos residuos ha mostrado avances significativos frente a la situación inicial. En términos generales, las estrategias y medidas adoptadas resultaron pertinentes y coherentes con las necesidades y capacidades del país, logrando incluso superar algunas de las metas propuestas, tal como lo evidenció la evaluación de implementación y resultados de la política RESPEL para el periodo 2007–2017 realizada por el Ministerio de Ambiente.

No obstante, persisten limitaciones identificadas por diversos actores públicos y privados durante dicho proceso de evaluación. Entre los principales factores que han condicionado el avance de la política se destacan: el incremento acelerado en la generación de residuos peligrosos durante la última década; la insuficiente infraestructura y disponibilidad tecnológica para el aprovechamiento o valorización de ciertas corrientes de residuos; la limitada capacidad técnica de los generadores para realizar una adecuada clasificación y segregación; y los altos costos asociados a su gestión ambientalmente adecuada.

De acuerdo con información proporcionada por gestores de residuos peligrosos, en algunos casos las operaciones de tratamiento y disposición final resultan más económicas que las alternativas de reciclaje o aprovechamiento, lo que incentiva a los generadores a optar por las primeras. En cuanto al marco normativo vigente, se identifican vacíos y limitaciones que hacen necesaria su actualización para responder de manera más efectiva a las condiciones actuales.

La generación de residuos peligrosos es inherente a múltiples actividades productivas del país, y su manejo inadecuado puede ocasionar impactos significativos, como la contaminación del suelo, del aire, de las aguas superficiales y subterráneas, así como afectaciones a la biota. En la última década, la generación de estos residuos se ha concentrado principalmente en departamentos como Santander, Antioquia, Meta, Valle del Cauca, Casanare, Bolívar, Atlántico, Bogotá D.C., Cundinamarca, Huila y Putumayo, lo cual coincide con las zonas de mayor actividad petrolera e industrial del país.

A continuación, se muestra el Manejo de RESPEL de mayor generación en el país:

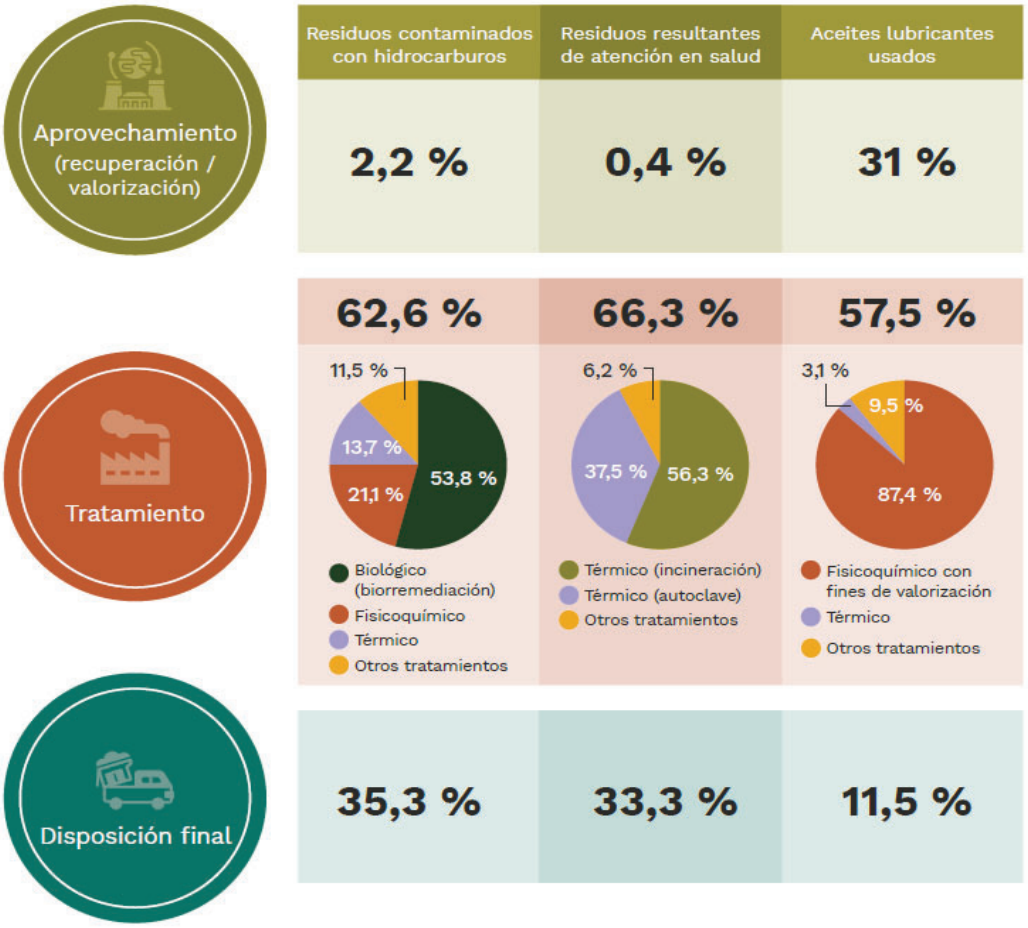

Fuente: Política Ambiental para Gestión DE Residuos 2022-2030[7]

La generación de este tipo de residuos RESPEL, registra crecimiento consecuente con el crecimiento poblacional. Aun cuando la tendencia de aplicar prácticas de tratamiento, disposición o aprovechamiento de residuos no mantiene la misma curvatura de crecimiento, anualmente se registran mayores cantidades.

Por ejemplo,[8] según el IDEAM la variación anual de la cantidad de residuos peligrosos generados en Colombia desde el 2007 al año 2025 ha mostrado la tendencia a subir y la cantidad de residuos peligrosos dispuestos ha venido decreciendo, como muestra la siguiente gráfica:

[7] Política Ambiental para Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Plan de Acción 2022-2030
[8] http://bart.ideam.gov.co/indiecosistemas/ind/respel/variacion-anual-cantidad-residuos-peligrosos-generados.html

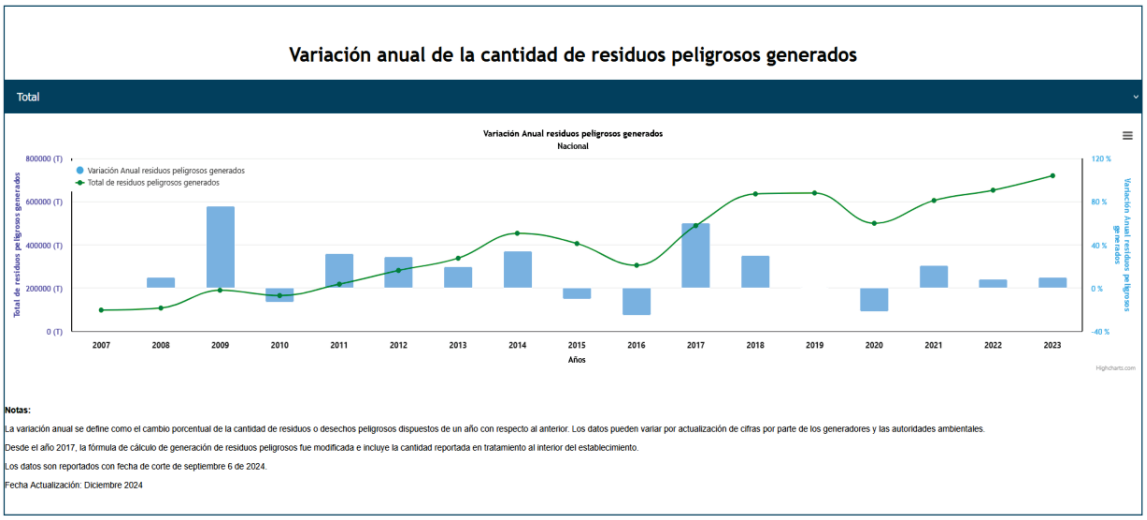

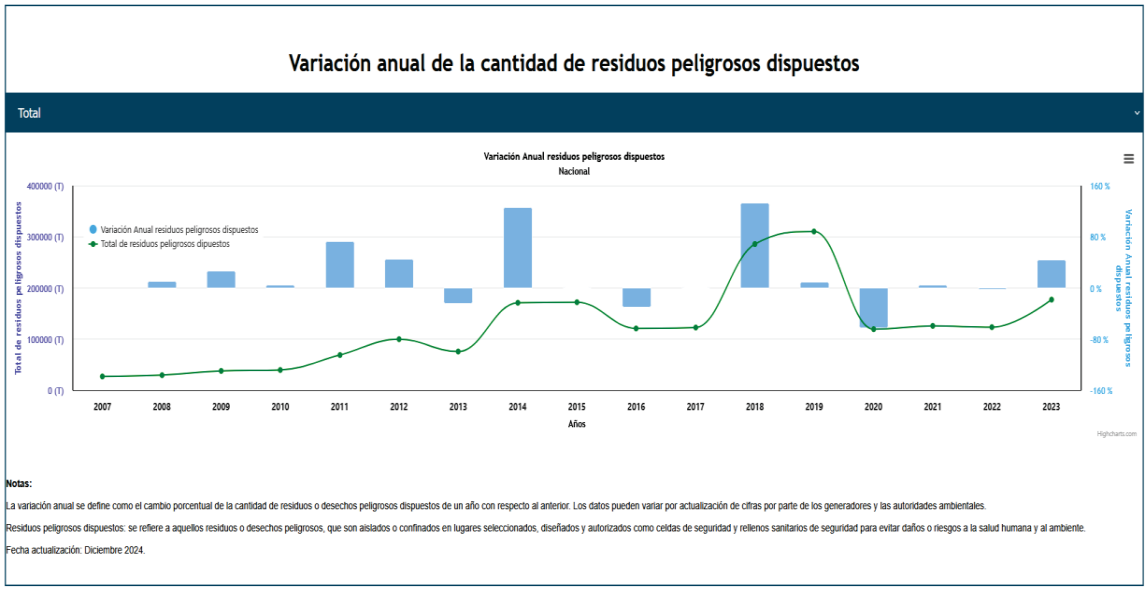

Fuente: IDEAM

Esta tendencia, por una parte, se atribuye al comportamiento de la economía nacional que evidencia mayor cantidad de residuos generados, sin embargo, la disposición de estos residuos mediante técnicas de tratamiento como celda y/o relleno sanitario es inferior, lo que se traduce en una brecha a nivel nacional en la disposición final adecuada de los residuos peligrosos y otras posibilidades de tratamiento. Por otra parte, esta tendencia se debe al incremento anual del número de nuevos generadores que se inscriben y reportan información en el Registro de Generadores de RESPEL.

En cuanto a las cifras y análisis de demanda en Bogotá y Cundinamarca, en el manejo de residuos, podemos evidenciar que, durante el año 2025, se mantuvo el margen de contratos respecto a la vigencia 2024, sin embargo, el gasto se incrementó para el año 2025, como se puede evidenciar en las siguientes gráficas de la Plataforma SECOP II.

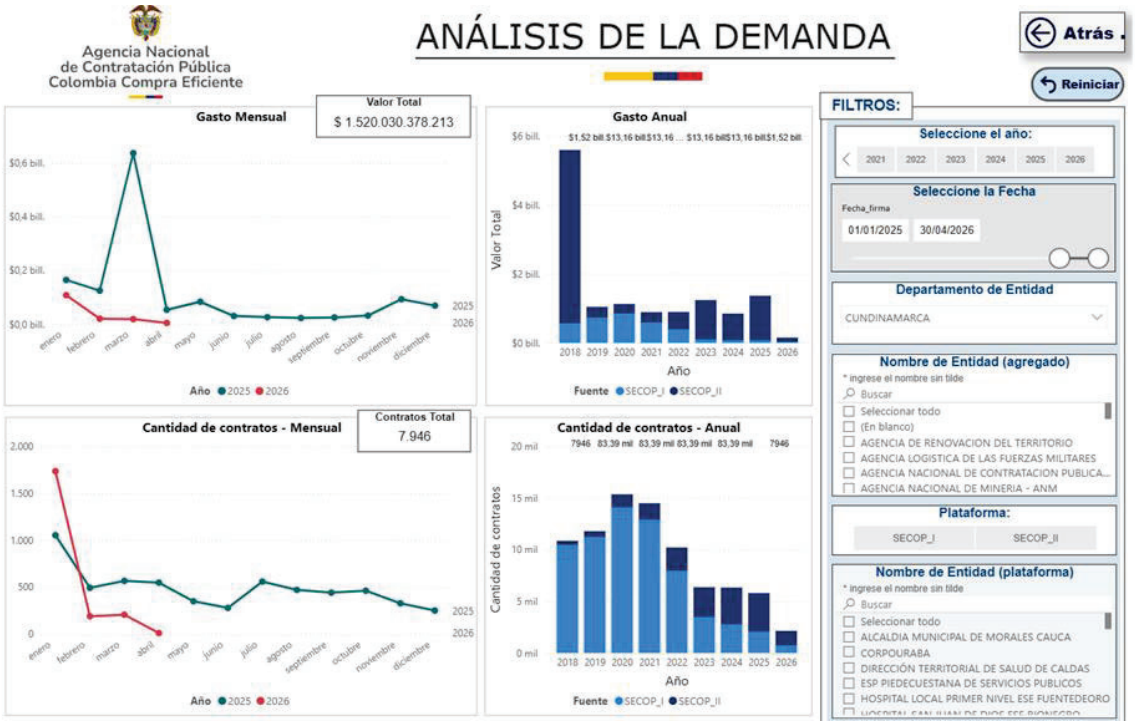

Fuente: SECOP. Consulta 21/05/2026

Finalmente, es importante resaltar que en la medida en la que el crecimiento económico aumente, también lo harán los residuos y los impactos a la salud y el ambiente, si estos no se manejan adecuadamente,[9] de allí la importancia del cumplimiento de las obligaciones legales para los generadores RESPEL.

- **Técnico**

Se entiende como residuos peligrosos - RESPEL, aquellos que por su naturaleza poseen peligros intrínsecos ya sea: Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamables y Biológicos/infecciosos – CRETIB, debido a que pueden causar daños o efectos indeseados en la salud, los bienes o en el ambiente, entre sus características fisicoquímicas, los RESPEL se pueden encontrar en estado sólido o semisólido, líquidos o gaseoso, es decir contenidos en recipientes, dichos recipientes deben garantizar la permanencia del contenido en presiones y temperaturas indicadas, por consiguiente requieren de un tratamiento previo a la disposición y/o aprovechamiento. El término RESPEL fue adoptado del Convenio de Basilea. Además de las características anteriores, algunos RESPEL también pueden poseer características Radioactivas, como lo indica a continuación:

[9] IBID

Fuente: Características de peligrosidad, Ministerio de Ambiente, Política Ambiental para la Gestión de Residuos 2022-2030.

En términos de clasificación, la normativa ambiental colombiana[10] ha adoptado la clasificación de RESPEL que tiene el Convenio de Basilea, la cual se basa en el concepto de «peligro». El término «eliminación» es utilizado por el Convenio de Basilea y los instrumentos de la OCDE. La generación de RESPEL es trasversal a cualquier actividad económica o productiva del país, ya sea de producción de bienes o de servicios por parte de establecimientos públicos o privados.

Ciclo de vida del producto y de RESPEL

En Colombia, las principales fuentes de generación de RESPEL se concentran en los sectores minero-energético (hidrocarburos y minería), de servicios (salud y transporte) e industrial manufacturero, sin desconocer el agropecuario. También se generan RESPEL en la etapa de consumo masivo de productos que contienen sustancias peligrosas y al final de su ciclo de vida; por ejemplo, de los envases de plaguicidas y medicamentos vencidos de diferentes usos, algunas pilas y baterías, bombillas ahorradoras y fluorescentes y algunos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados por diferentes consumidores (residenciales, no residenciales)[11].

[10] Decreto único ambiental 1076 de 2015 y Decreto 4741 de 2005, manejo de residuos peligrosos.
[11] Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y Plan de Acción 2022-2030

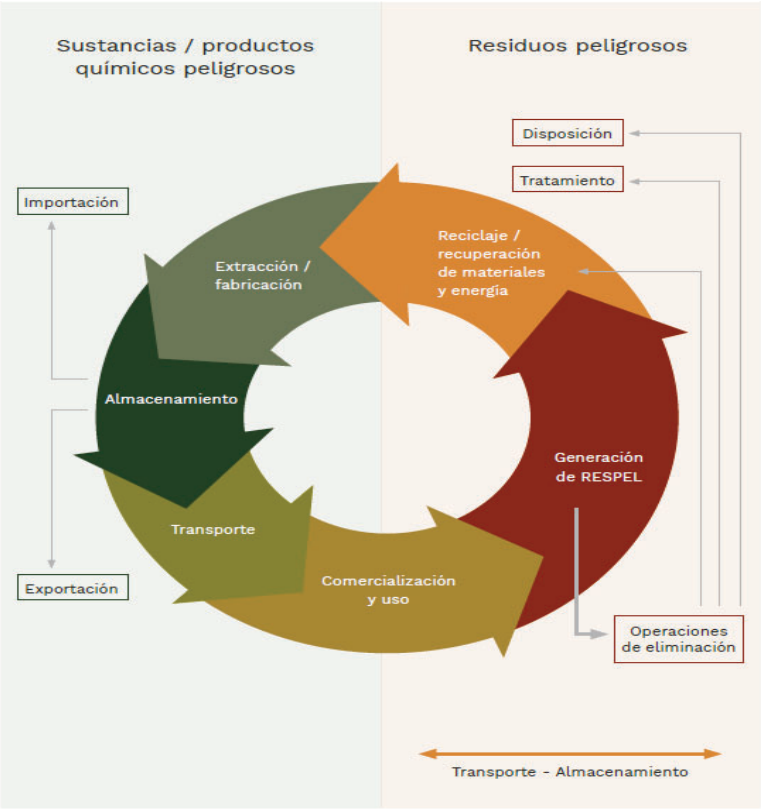

Fuente: Política Ambiental para Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Plan de Acción 2022-2030

El generador del RESPEL, es responsable del manejo integral de dicho residuo hasta la disposición final, sea este un tratamiento o aprovechamiento realizado por el gestor autorizado conforme licencia o autorización ambiental.

Sin embargo, no todos los RESPEL son susceptibles de ser recuperado o reincorporados a la cadena productiva, ya sea porque no se cuenta con tecnología o infraestructura en el país, por su alto costo de infraestructura, por motivos de seguridad, por prohibiciones en tratados internacionales (para algunos plaguicidas, PCB), entre otros.

Para 2024, la generación de Respel reportada por 20.260 establecimientos localizados en la jurisdicción de 41 autoridades ambientales, fue de 540.482,9 toneladas, es decir, hubo una disminución del 25 % con respecto al reporte de 2023, relacionado con la menos producción anual de hidrocarburos (extracción, actividades de apoyo de petróleo y gas natural, refinación, transporte por tuberías) y la menos cantidad de establecimientos del sector manufacturero el cual reporta por primer año en el RUA (1.999 establecimientos menos que el año 2023).[12]

[12] Informe Nacional de Residuos Peligrosos 2023, IDEAM.

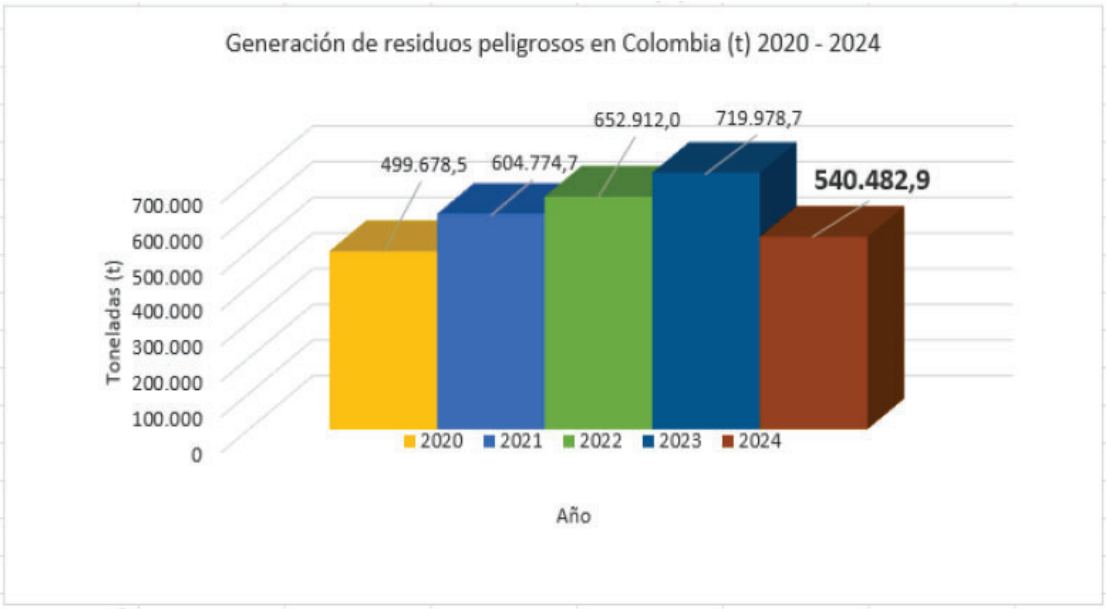

Fuente: IDEAM, informe nacional residuos peligrosos.

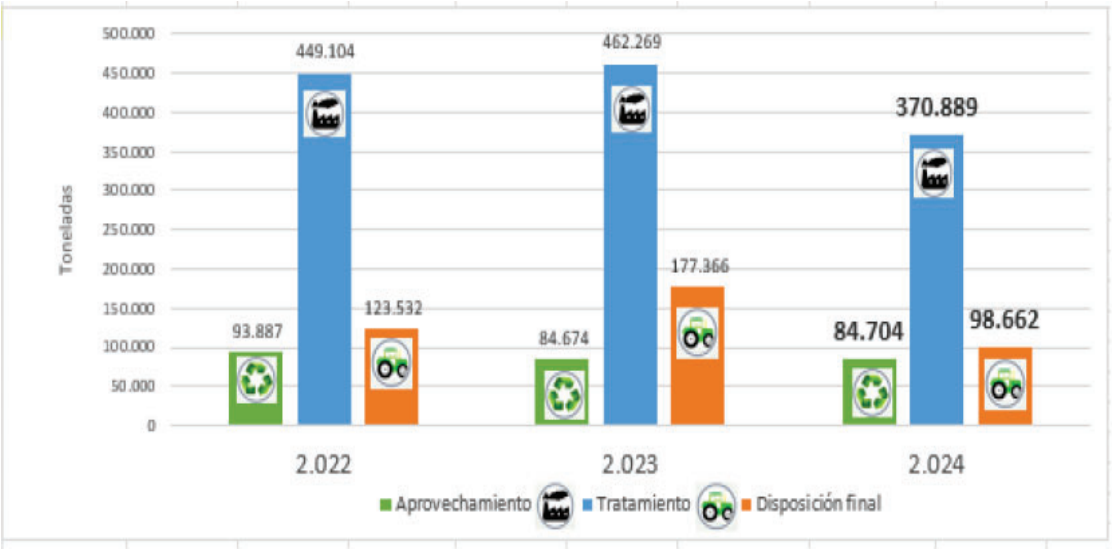

Fuente: IDEAM, informe nacional residuos peligrosos.

Como se puede observar anteriormente, con respecto a las cantidades reportadas en cada tipo de gestión de residuos del año anterior (2023) respecto al año 2024, el aprovechamiento ha aumentado en proporción del 12 al 15 % y en cantidad; así como el tratamiento que aumentó de un 64 al 67% y la disposición final disminuye del 24 al 18% así como en cantidad. Esto está relacionado con el manejo de la corriente de mayor generación, es decir las mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua, o de hidrocarburos y agua del sector hidrocarburos, donde se observa en proporción (%) que aumenta el tratamiento, y la disposición final y disminuye el aprovechamiento.

Gestión integral de residuos peligrosos

Por gestión integral de RESPEL se entiende el conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, evaluación, control y seguimiento, incluidas las operaciones de manejo de los residuos desde su generación hasta la eliminación, en el marco del desarrollo sostenible. Por otra parte, se debe tener presente que la gestión de RESPEL involucra diferentes actores que tienen roles y responsabilidades específicas. Si bien el generador de RESPEL es responsable por su gestión integral, desde la generación hasta la eliminación de manera ambientalmente racional. En la gestión participan diferentes actores públicos y privados como son los fabricantes, importadores y comercializadores de productos con características peligrosas; los transportadores de RESPEL; las instalaciones autorizadas para su manejo; las autoridades de inspección, evaluación, control o seguimiento (ambientales, sanitarias, policivas, de tránsito y transporte, aduaneras); los laboratorios de ensayo; la sociedad civil; el sector productivo y la academia.

Fuente: Política Ambiental para Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Plan de Acción 2022-2030

Principales actores involucrados en la gestión de RESPEL

Los actores que hacen parte en la gestión ambiental interna y externa de los residuos peligrosos establecidos en la política ambiental para la gestión de residuos peligrosos son:

Fuente: Política Ambiental para Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Plan de Acción 2022-2030

- **Regulatorio**

La Cumbre de la Tierra en los años 70 marcó un punto de inflexión a nivel ambiental donde se estableció la necesidad de que los países adelantaran una "gestión ecológicamente racional de los productos químicos tóxicos"; así mismo, se indicó que se debían desarrollar acciones para realizar una "Gestión Ecológicamente Racional de los Desechos Peligrosos", incluida la prevención del tráfico internacional ilícito. En el año 1989 se ratificó el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación, el cuál entró en vigencia en mayo de 1992.

Colombia, comprometida con el manejo de los residuos peligrosos en el territorio nacional aprueba el mencionado Convenio por medio de la Ley 253 de 1996 haciéndose uno de los 175 países miembros, y en coherencia con ello, ratifica y adopta también los Convenios de Rotterdam por medio de la Ley 1159 de 2007 y de Estocolmo por medio de la Ley 1196 de 2008. A partir de ello, se dan importantes avances en la legislación ambiental y específicamente en residuos

peligrosos, considerando que antes la normativa al respecto era expedida por el sector Salud (1986) y no respondía a la exigencia ambiental, se carecía de inventarios de RESPEL que establecieran el diagnóstico de la problemática y no existían protocolos de muestreo y análisis de laboratorio para la caracterización fisicoquímica de los residuos o desechos peligrosos en el país.

En el año 2005, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adopta la Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos formulada para 13 años, vigente hasta el año 2018 y expide la norma marco de RESPEL por medio del Decreto 4741 de 2005, el cuál fue compilado en el título VI del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015.

En el año 2007 se crea el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos por medio de la Resolución 1362 de 2007, donde se establecen los requisitos y procedimientos para que los generadores se inscriban al registro de generadores ante la autoridad ambiental de su jurisdicción y reporten anualmente en la plataforma administrada por el IDEAM, los residuos peligrosos que generan así como su gestión; gracias a este reporte, el Instituto desde el año 2009 recopila, analiza, consolida y divulga la información de Residuos Peligrosos a nivel nacional por medio de informes anuales e indicadores disponibles en su página web. En este mismo año (2007), se establecen los protocolos de laboratorio para su caracterización y durante los años 2007 y 2009 se crean los programas posconsumo de algunos RESPEL como son los de medicamentos vencidos, baterías plomo ácido y envases de plaguicidas.

Por otro lado, en el año 2011 se establecen los criterios para el manejo y la eliminación de los PCB (Bifenilos Policlorados) y en el 2014, se actualiza la norma de residuos generados en la atención en salud y otras actividades por medio del Decreto 351 de 2014 hoy compilado en el Decreto 780 de 2016 Decreto único reglamentario del sector salud.

En el año 2017 se establece la Política Nacional Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE10, cuyo objetivo general es promover la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos definiendo acciones a corto, mediano y largo plazo desde el año 2017 al 2032, denotando un importante avance normativo relacionado con los residuos peligrosos en Colombia.

Finalmente, en el año 2018 se reglamenta por medio del Decreto 284 de 2018, la gestión integral de RAEE[13].

En 2019, el Ministerio de Ambiente realizó una evaluación de implementación y resultados de esta política, la cual evidenció que, si bien durante los 13 años de desarrollo se alcanzaron resultados muy positivos y se avanzó en el cumplimiento de sus objetivos, aún persisten algunas falencias asociadas tanto

[13] http://www.andi.com.co/Uploads/Informe_RESPEL_2017.pdf

con la generación como con el manejo de estos residuos[14]. Por lo cual, en el 2022, se hace necesario que el Ministerio de Ambiente actualice la Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y su plan de acción 2022-2030.

La Política pretende continuar fortaleciendo la gestión integral de los residuos peligrosos, reconociendo las necesidades de los diferentes grupos de interés, así como la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.

En la siguiente tabla, se menciona el marco normativo colombiano más relevante en la gestión de residuos peligrosos:

Ítem	Normativa	Descripción
1	Resolución 0851 de 2022	Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones
2	Ley 2111 de 2021	Por medio del cual se sustituye el Título XI "De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la Ley 599 de 2000, se modifica la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.
3	Ley 1892 de 2018	Por medio del cual se aprueba el "Convenio Minamata sobre el Mercurio", hecho en Kumamoto (Japón) el 10 de octubre de 2013
4	Decreto 1496 de 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
5	Decreto 284 de 2018	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones.
6	Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible
7	Ley 1672 de 2013	Por el cual se establece los lineamientos para la adopción de una Política Pública de Gestión Integral de residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos RAEES
8	Ley 1192 de 2008	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Dominicana", suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C.,

[14] https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/residuos-peligrosos/

Ítem	Normativa	Descripción
		Colombia, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004)
9	Ley 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
10	Ley 1159 de 2007	Por medio del cual se aprueba el Convenio de Róterdam para la aplicación del consentimiento fundamentado previo a cierto plaguicidas y productos químicos peligrosos, objeto de comercio internacional", hecho en Rotterdam el 10 de septiembre de 1998
11	Resolución 1362 de 2007	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
12	Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
13	Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
14	Ley 253 de 1996	Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989
15	Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
16	Ley 29 de 1992	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
17	Constitución Política de Colombia	En su capítulo tercero establece las responsabilidades de quienes en la producción de bienes y servicios ponen en peligro la integridad de las personas, se resalta el derecho que tienen todas las personas a vivir en un ambiente sano, la responsabilidad del estado en prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Derechos colectivos y del ambiente; Artículos 79, 80 y 81.
18	Ley 09 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Articulo 80 referente a residuos sólidos o líquidos.
19	NTC 1692	Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado

El marco regulatorio ambiental en materia de residuos peligrosos tiene un nivel de madurez alto, en el sentido en que se tienen identificados los manejos, procedimientos y responsabilidades tanto en la gestión ambiental externa como interna.

- **Otros:**

No Aplica

B. EXISTENCIA DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA QUE SATISFAGAN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

No aplica.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Durante las vigencias 2025, 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020, la Entidad suscribió contrato de prestación de servicios, mediante procesos de **mínima cuantía**, con empresas avaladas por la Autoridad ambiental competente para desarrollar dicha actividad, así:

No. CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR FINAL
CO1.PCCNTR.7964205	Mínima Cuantía	10/06/2025	SERVIECOLOGICO SAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES DE TIPO RESPEL, CRETIB, RAEE, RCD GENERADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.	$ 17.340.478,00
CO1. PCCNTR.6782284	Mínima Cuantía	18/09/2024	SERVIECOLOGICO SAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES DE TIPO RESPEL, CRETIB, RAEE, RCD GENERADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.	$16.294.637,17

No. CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR FINAL
055/2023	Mínima Cuantía	06/10/2023	SERVIECOLOGICO SAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES DE TIPO RESPEL, CRETIB, RAEES, RCD, GENERADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.	$25.802.197,21
024/2022	Mínima Cuantía	10/05/2022	DESCONT SAS ESP	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES DE TIPO RESPEL, CRETIB, RAEES, RCD, GENERADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.	$7.582.500
059-2021	Mínima Cuantía	22/07/2021	SERVIECOLOGICO SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES DE TIPO RESPEL, CRETIB, RAEE, RCD GENERADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.	$7.468.922
056-2020	Mínima Cuantía	02/07/2020	DESCONT SAS ESP	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES DE TIPO RESPEL, CRETIB, RAEE, RCD	$3.000.000

No. CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR FINAL
				GENERADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DESCRITAS EN EL ANEXO NO. 1 Y OFERTA ECONÓMICA-ANEXO 2 DEL CONTRATO.	

Es importante aclarar que, para la vigencia 2026, los residuos de biosólidos derivados de la extracción de lodos líquidos por succión en la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), así como su respectivo transporte, fueron incorporados en el contrato de mantenimientos preventivos y correctivos de las plantas de tratamiento; por lo tanto, no harán parte del alcance del presente proceso de selección. En consecuencia, el presupuesto estimado para la disposición final de residuos correspondiente a la vigencia 2026 es inferior al asignado en la vigencia 2025, teniendo en cuenta que los residuos líquidos de lodos, los cuales representaban el mayor volumen de residuos medidos en kilogramos, ya no se encuentran incluidos dentro del alcance del presente proceso de selección.

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, con el fin de verificar la demanda que existe por parte de entidades estatales en relación con el objeto de la presente contratación.

A continuación, se relacionan algunas de estas entidades con objetos similares al presente proceso:

ENTIDAD	PROCESO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR ($)	CONTRATISTA
BASE NAVAL ARC	CO1.PCCNTR. 9354809	06/03/2026 26/12/2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, GENERADOS POR LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	$165.399.506	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO S.A E.S. P	CO1.PCCNTR. 9363034	25/02/2026 26/12/2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE HERVEO HASTA EL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	$3.131.000	EMAS S.A E.S. P

ENTIDAD	PROCESO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR ($)	CONTRATISTA
			OPERADO POR LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P – EMAS.		
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DORADA	CO1.PCCNTR. 9365428	03/03/2026 31/12/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN EXTERNA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES GENERADOS EN LA E.S.E. SALUD DORADA	$12.000.000	ASEI S.A.S
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	CO1.PCCNTR. 9366180	03/03/2026 31/12/2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS, QUÍMICOS Y PELIGROSOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIDAD	$27.000.000	DESCONT S.A.S
CACOM	CO1.PCCNTR. 9372217	03/03/2026 31/12/2026	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES GENERADOS POR EL CACOM-1.	$40.000.000	SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS

De la verificación de la demanda que existe por parte de las entidades estatales bajo los códigos UNSPSC 761219 – Eliminación de Desechos Peligrosos, 761222- servicio de incineración de residuos, 761215- recogida y eliminación de residuos y 771020 – servicios de informes ambientales, respecto de la contratación de este servicio en la vigencia 2025 y lo corrido de la vigencia 2026, se observa que el valor de la contratación en Bogotá y Cundinamarca es de $1.520.030.378.213, con un total de 7.946 contratos.

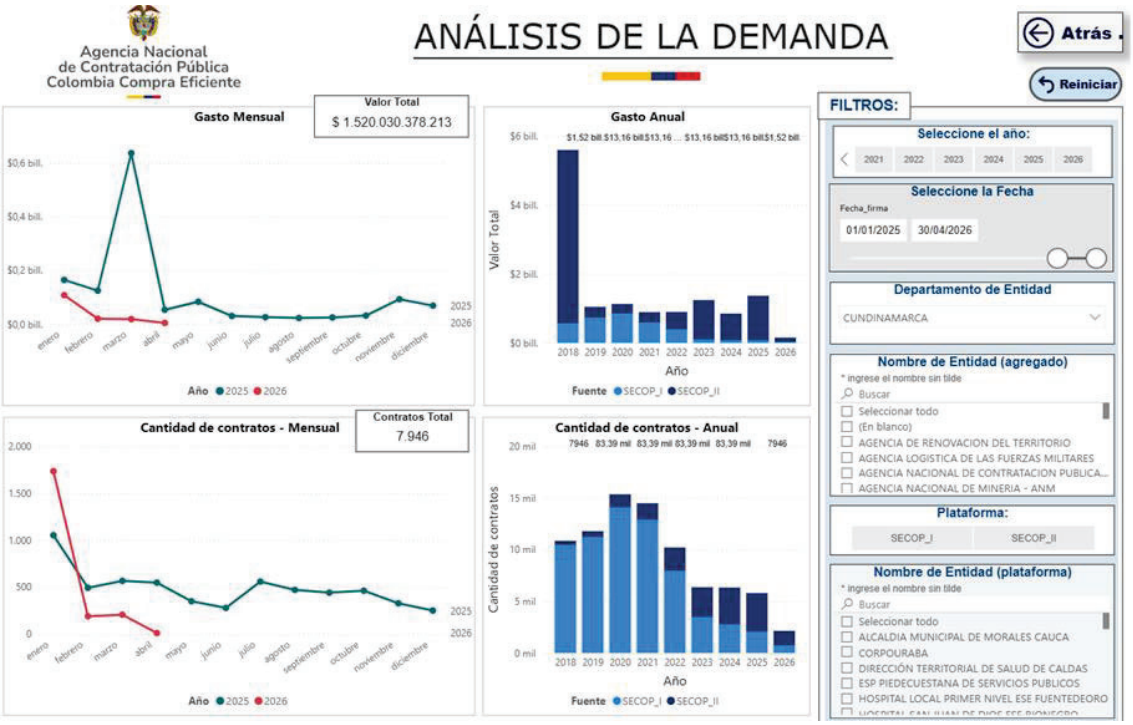

Fuente: SECOP II. Consulta 21/05/2026

Así, mismo, se observa que el valor estimado en la familia 12 – Eliminación y tratamiento de desechos es de $933.141.921.369 representados en 2172 contratos con participación de 63,39%, donde el mayor porcentaje de la corriente interna de tratamiento de desechos corresponde a contratos de disposición de basuras y desechos peligrosos:

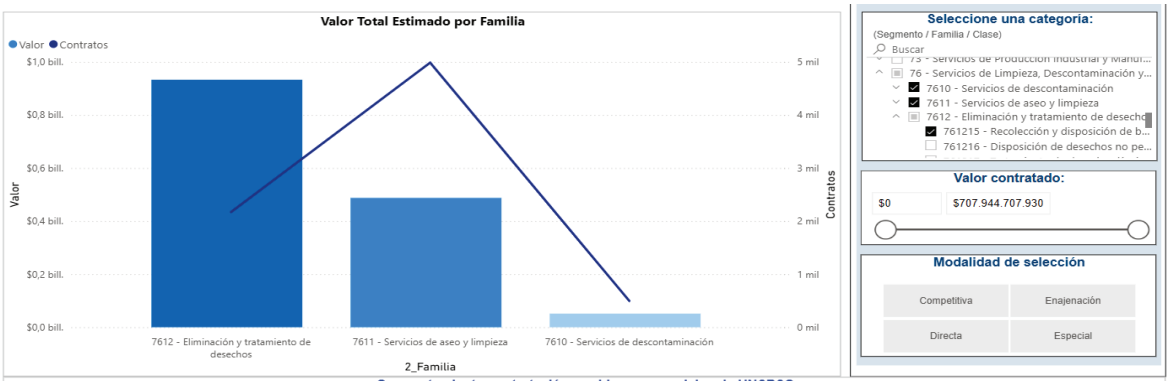

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	**1656**	**$889.338.504.326**	**60,41%**	**516**	**$43.803.417.043**	**2,98%**	**2172**	**$933.141.921.369**	**63,39%**
761215 - Recolección y disposición de basuras	1241	$755.467.628.806	51,32%	426	$39.377.744.615	2,67%	**1667**	**$794.845.373.421**	**53,99%**
761219 - Disposición de desechos peligrosos	295	$114.227.924.624	7,76%	60	$3.102.127.647	0,21%	**355**	**$117.330.052.271**	**7,97%**
761220 - Servicios de basurero	70	$18.554.320.515	1,26%	22	$863.150.781	0,06%	**92**	**$19.417.471.296**	**1,32%**
761222 - Servicios de incineración de desechos	50	$1.088.630.381	0,07%	8	$460.394.000	0,03%	**58**	**$1.549.024.381**	**0,11%**
7611 - Servicios de aseo y limpieza	**3723**	**$421.137.416.001**	**28,61%**	**1266**	**$66.446.076.650**	**4,51%**	**4989**	**$487.583.492.651**	**33,12%**
7610 - Servicios de descontaminación	**416**	**$45.498.479.759**	**3,09%**	**80**	**$5.883.987.547**	**0,40%**	**496**	**$51.382.467.306**	**3,49%**
Total	**5795**	**$1.355.974.400.086**	**92,11%**	**1862**	**$116.133.481.240**	**7,89%**	**7657**	**$1.472.107.881.326**	**100,00%**

Fuente: SECOP II. Consulta 21/05/2026

Por otro lado, se observa que los departamentos con más alto valor en las contrataciones de la familia 12 – eliminación y tratamiento de desechos, se encuentran contratados en Cundinamarca y Bogotá D.C.

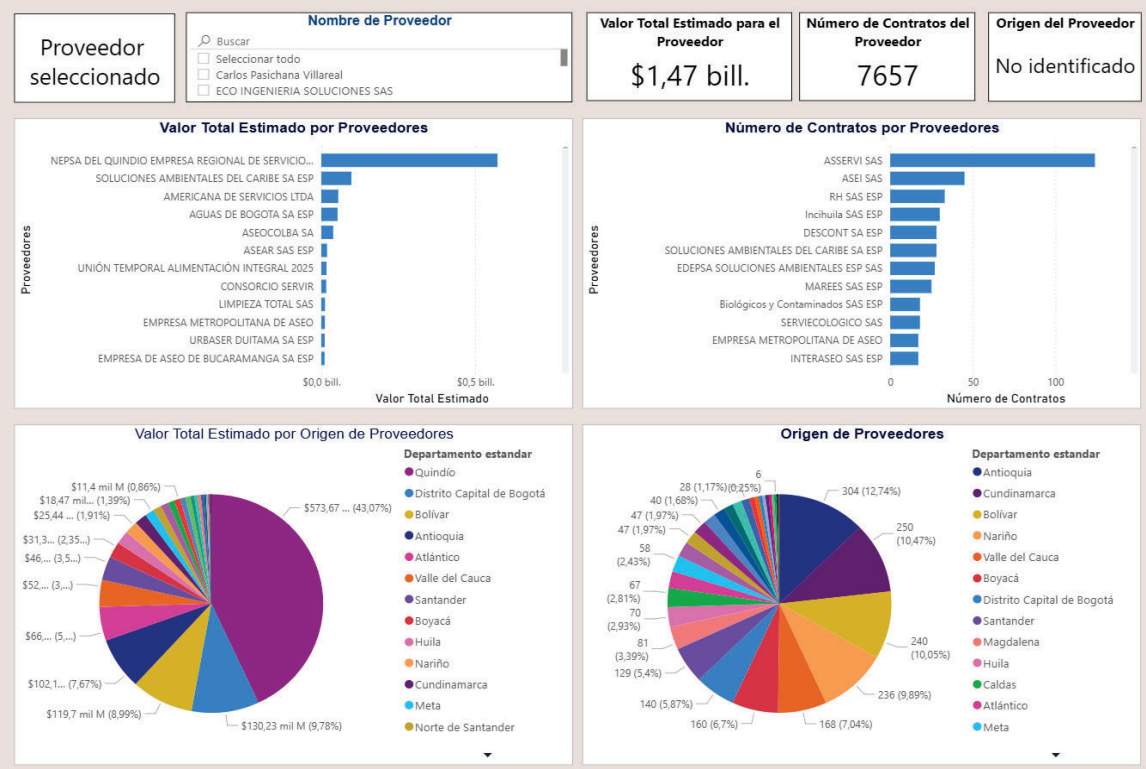

Fuente: SECOP II. Consulta 21/05/2026

En el SECOP se encontraron diferentes modalidades de contratación para atender la necesidad, con mayor predominancia la modalidad de contratación directa, subasta inversa, mínima cuantía, licitación pública, régimen especial y enajenación respectivamente. A continuación, se ilustra:

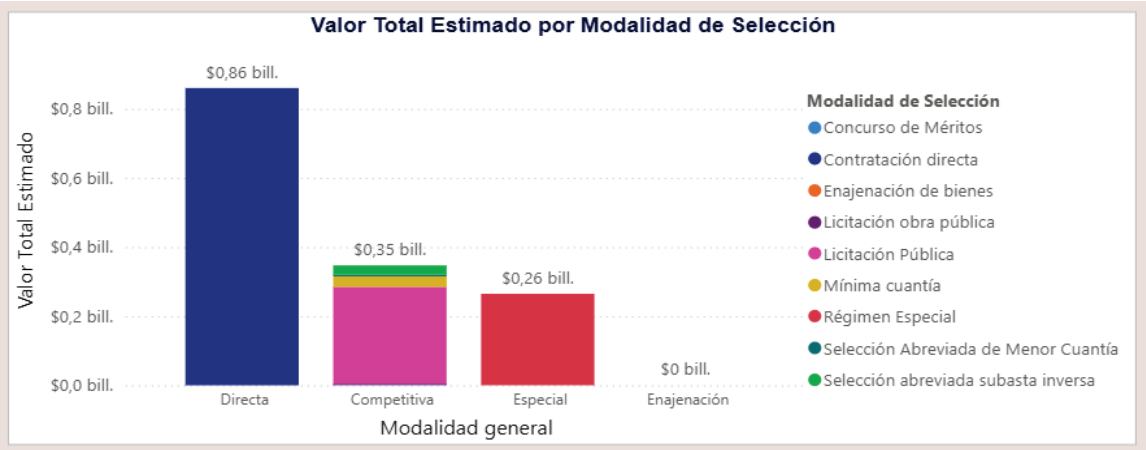

Fuente: SECOP II. Consulta 21/05/2026

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Debe contestar las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Con el fin de identificar la dinámica del proceso de recolección, tratamiento, actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales de tipo RESPEL, CRETIB, RAEE, RCD, es necesario identificar y conocer a los distintos actores, sus roles e interrelaciones. A continuación, se describen los principales actores y los aspectos de su participación en la gestión de los residuos peligrosos y especiales:

- **Generadores**

Son todas aquellas personas públicas o privadas que por su actividad generan RESPEL. Este conjunto de actores es amplio y diverso, en función de los diferentes tipos de residuos peligrosos que se pueden generar, así:

- Actividades productivas
- Sector comercial
- Sector de servicios
- Sociedad de consumo
- Empresas de aprovechamiento, valorización y tratamiento de residuos
- Sector institucional

- **Transportadores/Receptores**

Son todos aquellos actores formales públicos o privados que participan en la gestión externa de los residuos una vez que estos salen de la órbita del generador.

Este conjunto de actores incluye a los transportadores, empresas o instalaciones para el almacenamiento, aprovechamiento y valorización, tratamiento y disposición final de residuos, así como a cualquier otro actor que opere facilitando la gestión de los mismos

- **Autoridades Municipales**

Las autoridades dan apoyo al sistema de Gestión Integral de RESPEL a través de la identificación y localización de áreas potenciales para la ubicación de infraestructura de servicios para el manejo de RESPEL, por medio de los Planes

de Ordenamiento Territorial, el cual determina la localización tanto de las actividades productivas como de aquellas instalaciones receptoras de Residuos, y de esta manera, permite tomar decisiones de la implementación de la infraestructura se viabilice sin mayores conflictos con las comunidades y con mínimos impactos ambientales.

- **Autoridades ambientales**

Son los actores esenciales en la gestión de residuos desde el punto de vista de ejecutar la Política Ambiental para la Gestión Integral de los Residuos o Desechos Peligrosos y asegurar el control y vigilancia del sistema.

El nivel central y de gobierno, el **Ministerio de Ambiente** es el encargado de formular la política, establecer la normativa ambiental en la materia y hacer el seguimiento a su implementación con la participación de otros ministerios, como el Ministerio de Salud y Protección Social. A su vez, es la autoridad nacional competente para la implementación de los Convenios de Basilea y Estocolmo y del Protocolo de Montreal, entre otros convenios y acuerdos ambientales internacionales.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - **IDEAM**, adscrito al Ministerio de Ambiente, tiene competencia para administrar los diferentes sistemas de información nacional relacionados con RESPEL —como el Registro de Generadores de RESPEL, el Inventario Nacional de PCB y el Registro Único Ambiental (RUA)—, así como de emitir las estadísticas nacionales de generación y manejo y de establecer los protocolos de ensayo para la caracterización de RESPEL.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales **ANLA**, en la actualidad, es la entidad competente para autorizar los movimientos transfronterizos de RESPEL y para evaluar y realizar el seguimiento y control ambiental a los planes y sistemas de devolución de residuos posconsumo.

En el nivel territorial se encuentran las **Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales urbanas** a quienes, como máxima autoridad ambiental en cada jurisdicción, les compete vigilar la generación y el manejo de RESPEL, implementar los sistemas de información relacionados, aprobar las licencias ambientales a las empresas gestoras de RESPEL, entre otras funciones.

Otros actores a nivel sectorial que desde sus competencias ejercen funciones sobre los RESPEL, a nivel central y descentralizado, son las autoridades de los sectores de salud, agricultura, minas y energía, transporte —relacionado con el transporte de mercancías peligrosas; entre ellas, residuos o desechos—, aduanas, entre otros.

Finalmente, el sector productivo, las empresas de servicios —como los gestores de RESPEL—, los laboratorios de ensayo, las entidades certificadoras, la academia y la sociedad civil son actores de relevancia en el desarrollo de la gestión integral de RESPEL.[15]

Con base en las tendencias del mercado Vs la necesidad a satisfacer por la Entidad, las empresas/organizaciones que pretendan ofertar sus servicios deben contar con el lleno de requisitos normativos y la idoneidad suficiente para ejecutar el objeto contractual dentro de plazo establecido.

- **Gestores de Residuos**

Son los actores que llevan a cabo la recolección, tratamiento y/o disposición final de los residuos, el Decreto 4741 de 2005, los define como "el titular para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos".

Son empresas especializadas las cuales cuentan con personal calificado, así como permisos y licencias ambientales que aseguran una adecuada gestión de los residuos y de las actividades que desarrollan.

Entre los posibles oferentes, podrán ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual, las cuales también se podrán consultar en la base de datos de gestores del IDEAM, o empresas gestoras de Residuos Peligrosos autorizadas por la CAR.

A continuación, se ilustra consulta en la WEB algunos gestores de residuos peligrosos autorizadas por la Corporación Regional de Cundinamarca a marzo de 2025:

[15] Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y Plan de Acción 2022-2030

EMPRESAS GESTORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR – MARZO DE 2025

A continuación, se listan las empresas gestoras de residuos peligrosos autorizadas mediante Licencia ambiental por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, se aclara que algunas presentan restricciones (medida preventiva, levantamiento temporal y parcial de la medida preventiva o que no tienen infraestructura o no han informado a la CAR el inicio de sus actividades). Si algún usuario tiene alguna inquietud por favor comunicarse al teléfono No.5801111 Extensión 2206.

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN REGIONAL	EXP. CAR	RESOLUCIÓN LICENCIA AMBIENTAL	TIPO DE RESIDUOS AUTORIZADOS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1.1 Empresas Gestoras – TRATAMIENTO TÉRMICO							
1.1.1	**BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S E.S. P**	**DRSO**	**16292**	Resolución 150 del 29 de enero de 2003 Modificada mediante Resolución No. 129 del 29 de enero de 2008 Modificada mediante Resolución No. 811 del 10 de abril de 2014 Cedida mediante Resolución No. 4249 del 19 de diciembre de 2019 a la sociedad BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S E.S.P	**Resolución No. 0811 del 10 de abril de 2014** **ARTÍCULO 4:** Modificar el artículo sexto de la Resolución No. 150 del 29 de enero de 2003, modificado por el artículo cuarto de la Resolución No. 129 del 29 de enero de 2008, el cual quedará así: **ARTÍCULO 6:** …… Para el tratamiento en la Autoclave, se permite solamente los residuos peligrosos Biosanitarios y Cortopunzantes, definidos en la resolución 1164 de 2002, "Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares" **LISTADO ANEXO I DEL DECRETO 4741 DE 2005** / **RESOLUCIÓN 1164 DE 2002** / **RESIDUOS** Y1-Y3-A4020 / BIOSANITARIOS / Gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mecha, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, láminas porta objetos y cubre objetos, laminillas, sistemas cerrados y sellados de drenajes, ropas desechables, toallas higiénicas, pañales o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animales Y1-Y3-A4020 / CORTOPUNZANTES / Limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, y cualquier otro elemento que por sus	Planta: Carrera 14 No. 5 – 14 Parque Industrial Montana Carretera Mosquera-Madrid Predio "San Felipe – El Refugio", Vereda Siete Trojes Municipio de Mosquera (Cundinamarca).	**Contacto** 32323322 3232204503 3176420691
1.1.5	**SERVIECOLOGICO S.A.S**	**DRSOA**	**35170**	Resolución 1185 del 02 de mayo de 2012 Cedida mediante Resolución DGEN No. 20227000682 de 11 NOV. 2022	**Resolución 1185 del 02 de mayo de 2012** **ARTÍCULO 2:** Los residuos peligrosos autorizados para tratamiento térmico serán los que se enuncian a continuación: **DECRETO 4741/05 ANEXOS I** / **ARTÍCULO 102 DE LA RESOLUCIÓN 909 DE 2008** Y10 / Residuos líquidos y sólidos con contenidos de hidrocarburos aromáticos policlorinados como bifenilos policlorinados (PCB), pesticida organoclorados o pentaclorofenol (PCP) menor o igual a 50mg/kg Y8-Y9-Y12-Y13-Y42-A3050-A3140-A4070 / Residuos líquidos y sólidos combustibles no explosivos Y8-Y9-A3020-A4060 / Residuos de aditivos de aceites lubricantes Y37-Y40-Y45-A4040 / Madera o retal de esta, tratada con compuestos orgánicos halogenados y órgano fosforados Y11-A3010 / Residuos de destilación y conversión de las refinerías de petróleo y residuos del craqueo de la nafta	**Planta:** Predio Tequendama III, Autopista Sur Vía Chusuca – Silvania, kilómetro 18. Vereda Chacua Municipio de Sibaté (Cundinamarca) **Sede Administrativa** Carrera 2 No. 56-80 Zona Industrial Cazuca, municipio de Soacha - Cundinamarca.	**Contacto** (601) 7795924 -7323657 3158714702 9053928 / 3104810103
1.2.5	**ORGANIZACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL LTDA. – OCADE S.A.S**	**DRSO**	**36562**	Resolución 0558 del 17 de febrero de 2012 Modificada mediante la Resolución 2344 del 30 de octubre de 2015 Modificada mediante la Resolución 4532 del 29 de diciembre de 2017	**Resolución 4532 del 29 de diciembre de 2017** **ARTÍCULO 3**. Modificar el artículo segundo de la Resolución 558 del 17 de febrero de 2012 modificada por la Resolución 2344 del 30 de octubre de 2015, el cual quedará así: **ARTÍCULO SEGUNDO:** Los residuos peligrosos permitidos a la sociedad ORGANIZACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.S. "OCADE S.A.S.", para el almacenamiento, extracción de SAO, el drenaje de PCB , el aprovechamiento de RAEE a través del desensamble parcial, el tratamiento de aceites dieléctricos contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB), mediante la tecnología de declorinación desarrollada por TREDI S.A INTERNATIONAL y descontaminación de los transformadores usando la tecnología de	**Planta:** Parque Industrial San Jorge-Bodega 14 Torre 1 – Km 19 vía Bogotá – Madrid Mosquera	**Contacto:** (601) 893 37 93 3204947917

Fuente: CAR en https://www.car.gov.co/uploads/files/67eee8949e51b.pdf

Revisando el comportamiento del mercado, se pudo identificar que en Cundinamarca alrededor de 379 gestores pueden atender satisfactoriamente la necesidad de la Entidad, por cuanto se encuentran licenciados, con los recursos y conocimientos necesarios para gestionar la disposición final adecuada.

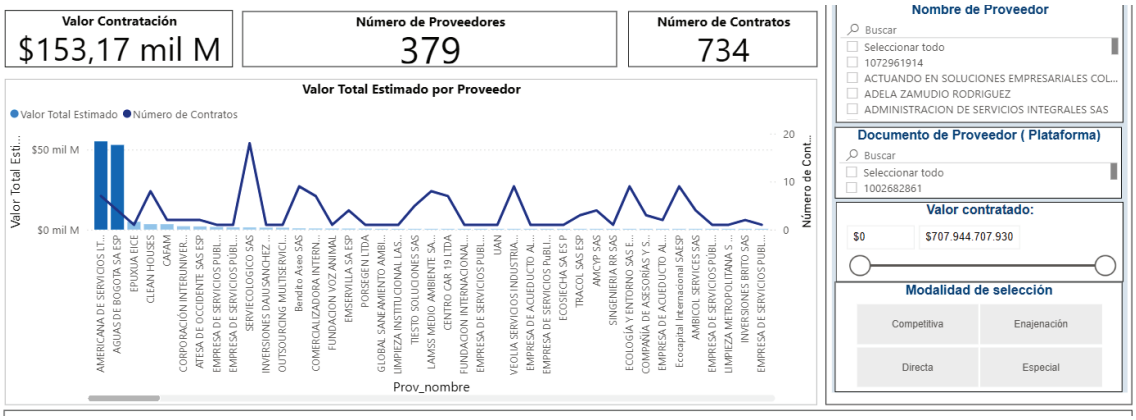

Fuente: SECOP II. Consulta 21/05/2026

Según la información disponible en SECOP II, se puede concluir que, con los 379 proveedores disponibles para el servicio de manejo de residuos peligrosos en Bogotá y Cundinamarca, se han celebrado 734 contratos en el sector público, con un gasto promedio mensual de 153,17 millones aproximadamente.

A continuación, se ilustra la oferta:

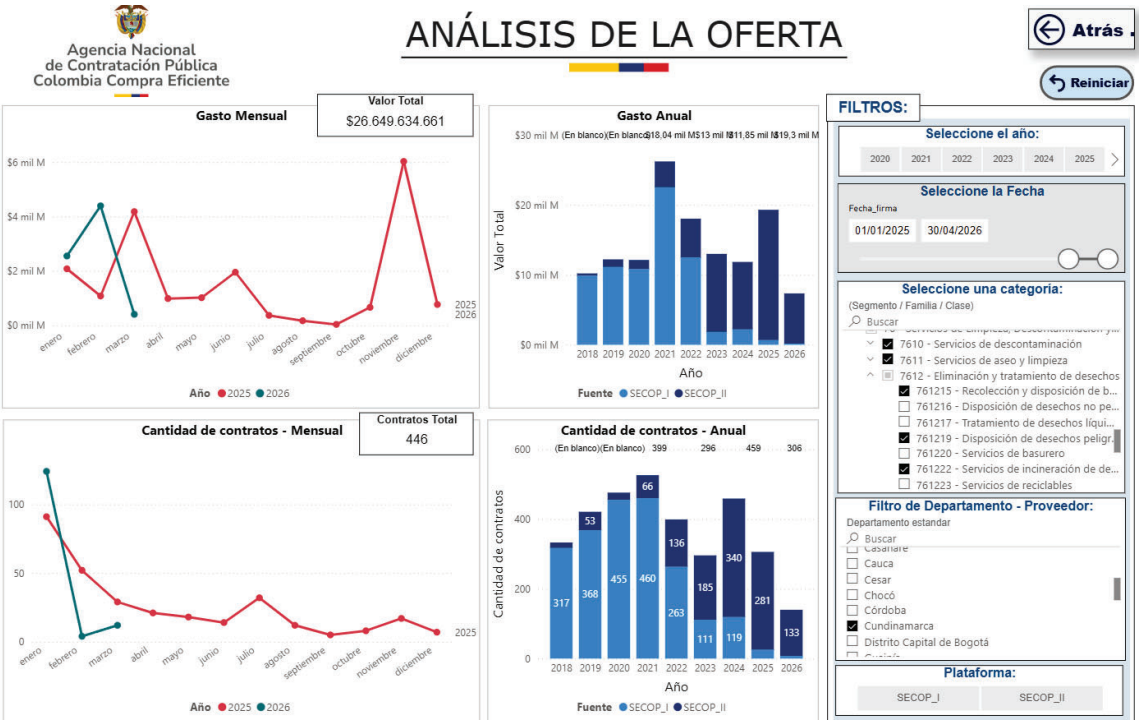

Fuente: SECOP II. Consulta 21/05/2026

Otra forma de conocer los posibles oferentes, es a través de la consulta de la base de datos de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA y de la Corporación

Autónoma Regional - CAR, dichas entidades son los entes de control ambiental para los sitios (Bogotá y Funza) donde se mantienen acopiados los residuos a entregar, conforme objeto contractual.

- ¿A quién se va a comprar?

Como se indica previamente, la compra se realizará a empresas públicas, privadas, naturales o jurídicas, licenciadas para gestionar la disposición final de RESPEL, las cuales se encuentran distribuidas por el territorio nacional, siendo Cundinamarca el mayor ejecutor ($573 mil Millones) que representa el 43,07% de proveedores, seguido por Bogotá ($130,23 mil millones) que representa el 9,78%.

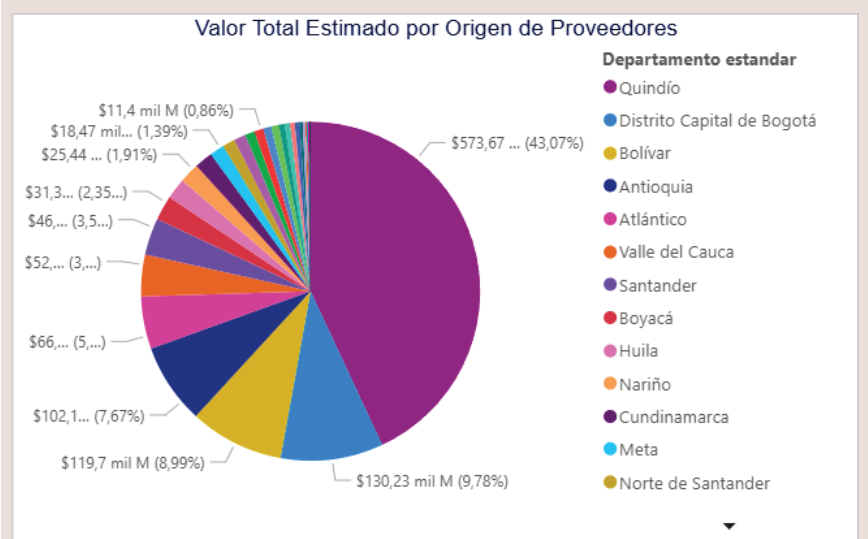

Fuente: SECOP II. Consulta 21/05/2026

Entre las cuales se encuentran algunas de las empresas que se les envió solicitud de cotización: ASSERVI SAS, ASEI SAS, RH SAS ESP, INCIHUILA SAS ESP, DESCONT, entre otras, como se ilustra a continuación:

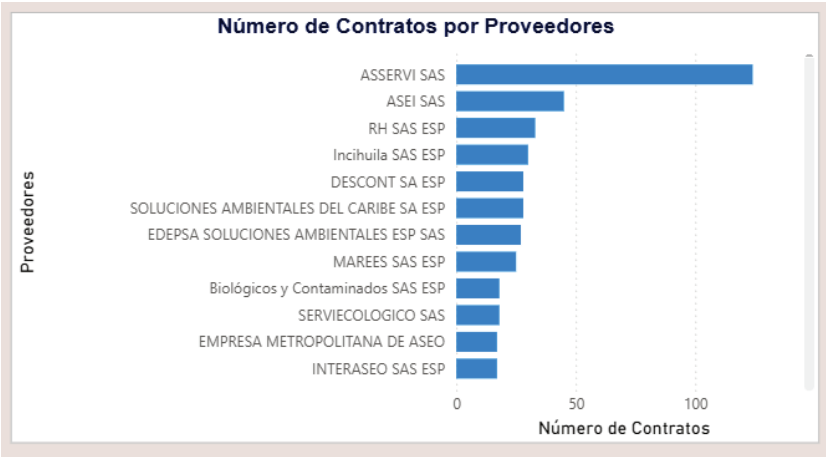

Fuente: SECOP II. Consulta 21/05/2026

E. PRECIOS PROMEDIO - ESTUDIO DE MERCADO

- **COTIZACIONES**

Teniendo en cuenta el manejo diferenciado que demanda la disposición final de residuos peligrosos y especiales, el contratista, podrá establecer convenios o acuerdos con otras empresas licenciadas para satisfacer el objeto contractual.

Por lo anterior, y en aras de conocer los precios de mercado se enviaron solicitudes de cotización a las empresas aleatorias que se encuentran registradas en la página del IDEAM y el Listado de la CAR, como empresas gestoras autorizadas para RESPEL y Especiales, así:

1. SERVIECOLOGICO SAS,
2. LASEA SOLUCIONES EU,
3. VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES,
4. TRACOL SAS,
5. DESCONT S.A. E.S.P,
6. ECOENTORNO S.A.,
7. OCADE SAS,
8. PROSARC,
9. ECOCAPITAL y
10. RH SAS ESP

Previo a la solicitud de cotización se verificó que la licencia ambiental estuviera vigente por parte de la autoridad ambiental, como se evidencia a continuación:

SOCIEDAD COTIZANTE	CONSULTA DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL
SERVIECOLOGICO SAS	1.2.6 | SERVIECOLOGICO S.A.S | DRSOA | 52871 | Resolución No. 3622 de 14 de noviembre 2018 | **ARTÍCULO 4.** Autorizar a la sociedad de SERVIECOLOGICOS SAS almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperaci reciclado) de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) los enumerados a continuación, de acuerdo con la document presentada en el Estudio de Impacto Ambiental, sus complemento clasificación establecida en el Artículo 2.2.6.2.3.6 del Decreto 10 26 de mayo de 2015:
	1.1.5 | SERVIECOLOGICO S.A.S | DRSOA | 35170 | Resolución 1185 del 02 de mayo de 2012Cedida mediante Resolución DGEN No. 20227000682 de 11 NOV. 2022

<table>
<tr>
<td>LASEA SOLUCIONES EU</td>
<td>
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente
RESOLUCION 0933

POR LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR RESOLUCION No. 3010 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2005

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, Decreto 1220 de 2005, Decreto 4741 de 2005, Decreto 500 de 2006, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 3010 de diciembre 28 de 2005, se otorgó " Licencia Ambiental a la empresa Lasea Soluciones EU para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz en las instalaciones de la Carrera 80 No. 16D -11, de la Localidad de Fontibón."

Que mediante radicado 2007ER2439 del 18 de enero de 2007, la empresa Lasea Soluciones EU presentó solicitud ante esta Entidad para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 3010 d e diciembre 28 de 2005.
</td>
</tr>
<tr>
<td>VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES</td>
<td>
<table>
<tr>
<td>1</td>
<td>VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A. E.S.P (antes TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. – TECNIAMSA)</td>
<td>DRSO</td>
<td>35907</td>
<td>Resolución No. 869 del 9 de septiembre de 2004

Modificada mediante Resolución No. 2966 del 20 de octubre de 2006

Modificada mediante Resolución No. 1561 del 24 de mayo de 2010

Cesión parcial Licencia Ambiental mediante Resolución 0141 del 04 de febrero de 2013

Modificada mediante Resolución No. 1552 del 29 de mayo de 2015 Aclarada mediante la Resolución No. 2404 del 05 de noviembre de 2015</td>
<td>
RESOLUCIÓN 2966 DE 2006 - ARTICULO 1: Disposición en celdas de seguridad de los residuos que se relacionan a continuación:
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PROCEDENCIA</th><th>PRETRATAMIENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Residuos de la producción de aceites vegetales</td><td>Fábricas de aceites, mercados. Aunque no es un residuo peligroso, es putrescible y requiere manejo especial</td><td>Estabilización</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Residuos de ácidos grasos</td><td>Producción de grasa y jabones. Aunque este residuo no es considerado peligroso, es putrescible y requiere un manejo especial</td><td>Estabilización</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Emulsiones de aceites y grasas</td><td>Fábrica de aceites, producción de jabones. Aunque este residuo no es considerado peligroso, es putrescible y requiere un manejo especial</td><td>Desecado</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Lodos de proceso reproducción de cuero</td><td>curtiembres</td><td>Desecado</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Aserrines empapados de aceites u otros residuos nocivos</td><td>Industria y comercio del aceite; industria en general.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Filtros de papel empapados con residuos nocivos</td><td>Industria general</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Material de embalaje contaminado con restos de contenido nocivos</td><td>Industria general</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Grasas empapadas con residuos nocivos</td><td>Industria general</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Residuos con</td><td>Industria metalúrgica</td><td>No aplica</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>TRACOL SAS</td>
<td>
<table>
<tr>
<td>1.3.2</td>
<td>TRATAMIENTO Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA – TRACOL S.A.S E.S. P</td>
<td>DRSO</td>
<td>47198</td>
<td>Resolución No. 0989 del 26 de mayo de 2015

Cedida mediante Resolución 1821 del 14 de julio de 2017</td>
<td>
ARTÍCULO 3: Los residuos permitidos de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., para la disposición final en celdas de seguridad son los listados a continuación:
<table>
<tr><th>No.</th><th>RESIDUOS A DISPONER EN CELDAS DE SEGURIDAD</th><th>CALCIFICACIÓN DECRETO 4741</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Residuos de la producción de aceites vegetales</td><td>No clasificado</td></tr>
<tr><td>02</td><td>Residuos ácidos grasos</td><td>No clasificados</td></tr>
<tr><td>03</td><td>Emulsiones de aceites y grasas</td><td>A3020, A3040, A4060</td></tr>
<tr><td>04</td><td>Lodos del proceso de producción del cuero</td><td>A3100, A3110</td></tr>
<tr><td>05</td><td>Aserrines empapados de aceites u otros líquidos nocivos</td><td>A4090, A3020, A3050,A4110, A4120</td></tr>
<tr><td>06</td><td>Filtros de papel empapados con residuos nocivos</td><td>A4070, A4100, A4110</td></tr>
<tr><td>07</td><td>Grasas empacadas con residuos nocivos</td><td>A4020, A4070, A4100, A4110</td></tr>
<tr><td>08</td><td>Materiales de embalaje contaminados o con restos de contenido nocivo</td><td>A4130, A4140</td></tr>
<tr><td>09</td><td>Residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos</td><td>A1090, A1150, A2060, A3010, A4100</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Escoria de fundición de metales no ferrosos</td><td>Y22, Y23, Y29, Y31, A1010, A1020</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Escorias salinas de la producción de metales no ferrosos</td><td>Y22, Y23, Y29, Y31, A1010, A1020</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Cenizas metales no ferrosos</td><td>A1090, A1100</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Polvo de filtros de metales no ferrosos</td><td>A1100, A1180, A1160</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Cenizas volátiles de filtros de incineradores</td><td>A1090, A1150, A2060, A3010, A4100</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Residuos de lavadores de gas de Incineradores</td><td>A2040</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Suelos contaminados</td><td>A1010, A1020, A1030, A1120, A1130, A1140, A3020, A3040, A3050, A3160, A3170, A3180, A4140, A4150</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Escombros contaminados</td><td>A1010, A1020, A1030, A1120, A1130, A1140, A3020, A3040, A3050, A3160, A3170, A3180, A4140, A4150</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Y22, Y23, Y29, Y31, A1010,</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

DESCONT S.A. E.S.P

CDMB
corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de bucaramanga

RESOLUCION No. 001179

27 OCT 2006

Por la cual se modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante resolución C.D.M.B. número 00426 de mayo 21 de 1999.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa de la Meseta de Bucaramanga, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en la ley 99 de 1993, decreto 1768 de 1994, decreto 1220 de 2005 y Resolución Minambiente No.1489 de 1995

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.426 de mayo 21 de 1999, modificada mediante resoluciones 000667 de 2004 y 00134 de febrero de 2005, esta Corporación otorgó una licencia ambiental a la sociedad Descont Limitada para la gestión integral de residuos especiales generados por establecimientos de atención médica, procesos químicos, industriales y farmacéuticos del Área Metropolitana de Bucaramanga, así como para el tratamiento de residuos hospitalarios por el método de esterilización de alta eficiencia (autoclave)..

ECOENTORNO S.A.

1.1.2	ECOLOGÍA Y ENTORNO S.A E.S.P. - ECOENTORNO	DRSO	24109	Resolución No. 2944 del 30 de diciembre de 2005 Modificada por Resolución No. 491 del 28 de febrero de 2020	**ARTÍCULO 1:** Otorgar Licencia Ambiental a la sociedad ECOLOGÍA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P. ECOENTORNO, identificada con Nit. 800.193.444-6, para el proyecto consistente en el Almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos mediante la instalación y puesta en marcha de una planta de incineración de residuos y/o desechos peligrosos con capacidad de 650 kg/h, donde se cuenta para ello con dos hornos incineradores denominados "Horno No. 1" de capacidad de 350kd/h y "Horno No.2" con capacidad de 300 Kg/h y el tratamiento de residuos peligrosos mediante la destrucción manual y mecánica, tratamiento térmico sin combustión (esterilización), desactivación química y encapsulamiento. **ARTICULO 5: Parágrafo 8:** Los residuos peligrosos permitidos para incineración de acuerdo a la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental, la información complementaria, lo establecido en el Artículo cuarto de la Resolución No. 2267 del 30 de noviembre de 2018 y la clasificación establecida en el Artículo 2.2.6.2.3.6 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 son los siguientes:

CORRIENTES	DESCRIPCION
Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.

OCADE SAS

ORGANIZACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL LTDA. – OCADE S.A.S	DRSO	36562	Resolución 0558 del 17 de febrero de 2012 Modificada mediante la Resolución 2344 del 30 de octubre de 2015 Modificada mediante la Resolución 4532 del 29 de diciembre de 2017	**ARTÍCULO 3**. Modificar el artículo seguido de la Resolución 558 del 17 de febrero de 2012 modificada por la Resolución 2344 del 30 de octubre de 2015, el cual quedara así: **ARTÍCULO SEGUNDO:** Los residuos peligrosos permitidos a la sociedad ORGANIZACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.S. "OCADE S.A.S.", para el almacenamiento, extracción de SAO, el drenaje de PCB , el aprovechamiento de RAEE a través del desensamble parcial, el tratamiento de aceites dieléctricos contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB), mediante la tecnología de declorinación desarrollada por TREDI S.A INTERNATIONAL y descontaminación de los transformadores usando la tecnología de declorinación, incluido su posterior desensamble, chatarrización y aprovechamiento de materiales son los enumerados a continuación: 1. Para la actividad de desensamble parcial de RAEE, se permite la recepción de los siguientes aparatos eléctricos, electrónicos RAEE en desuso:

TIPO DE RESIDUOS	RESIDUOS ESPECIFICOS
ELECTRODOMÉSTICOS GRANDES Y PEQUEÑOS	-Neveras y/o equipos de refrigeración -Aires acondicionados -Lavadoras, secadoras -Microondas
EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO	-Radio -Radiofrecuencias -Equipos de sonido -Betamax, VHS, DVD, Blu Ray
EQUIPOS CON TUBOS DE IMAGEN	-Televisores (TRC) -Monitores de computador (TRC) -Y otros monitores (TRC)
COMPUTADORES	-Computadores personales -Computadores de escritorio -CPU sin periférico -Computadores personales portátiles y servidores

PROSARC

1.1.7	PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RELLENOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. - PROSARC S.A. E.S.P	DRSO	27663	Resolución No. 3077 del 7 de noviembre de 2006	**Resolución No. 3077 del 7 de noviembre de 2006** **ARTÍCULO 7**: Se autoriza únicamente la incineración de los siguientes tipos de residuos industriales con características de peligrosos. (clasificación NFPA) **Tipo 0:** Altamente combustibles. Papel carbón, cartón, barredura de pisos de lugares comerciales e industriales, basuras que contienen 10 % en bolsas plásticas, revestimiento de papel laminado, cartones tratados, desperdicios aceitados y fragmentos de caucho. **Tipo 1**: Mezcla de desperdicios como vegetales, trozos de fibra, líquidos para limpieza doméstica, cartones, madera, papel y barreduras de suelo que se encuentran en establecimientos industriales, basuras con un 20% de su peso en desperdicios de cafetería, industriales, basuras con un 20% de su peso en desperdicios de cafetería, restaurante y pequeñas cantidades de plástico y cauchos. **Tipo 2**: Mezcla de residuos tipo 1 y tipo 3. Residuos de apartamentos y residencias. **Tipo 3:** Desperdicios vegetales y animales, de restaurantes, cafeterías, mercados y sitios de estar. **Tipo 4:** Residuos de animales y humanos - esqueletos y partes orgánicas, corresponde a los residuos de hospitales, mataderos, expendios de carnes y sitios similares. **Tipo 5:** Residuos líquidos y semilíquidos como el alquitrán, disolventes, pinturas, lodos, gases tóxicos y residuos similares provenientes de la operación industrial. **Tipo 6:** Compuestos por caucho y plásticos provenientes de operaciones industriales.

ECOCAPITAL	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Departamento Técnico Administrativo MEDIO AMBIENTE RESOLUCIÓN No. 2517 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL EL Director del Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 330 del 2003, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1220 del 2005, la Resolución 2173 del 2003, Ley 99 de 1993, Decretos 1220 de 2005 y 948 de 1995, Resoluciones 058 de 2002, 1208 de 2003, 886 de 2004, Ley 9 de 1979, la Ley 430 de 1998 y especificamente, el Decreto 2676 de 2000 y CONSIDERANDO Que el 5 de marzo de 2004, bajo el radicado 8164, ECOCAPITAL atendiendo el requerimiento allega la información solicitada señalado que la dirección es la Calle 93 54-55 Sur localidad de Bosa. Como consecuencia la Subdirección Ambiental Sectorial hace entrega de los términos de referencia mediante Rad EE10832 del 20-5-04. Con radicado DAMA 22107 del 28-6-04 la empresa solicita modificar el alcance de los términos de referencia para la elaboración E.I.A., para incineración de residuos peligrosos, solicitud que fue atendida mediante Memorando SAS 1570 del 8 de julio de 2004 remitiendo los términos de referencia correspondientes a la incineración de residuos peligrosos, los cuales fueron remitidos con oficio EE18522 del 13 de septiembre de 2004. Que mediante Auto 3181 del 3 de noviembre de 2004, se da inicio al tramite administrativo ambiental para el otorgamiento de licencia ambiental para la construcción, montaje y operación de la planta de incineración y tratamiento de alta eficiencia de residuos a favor de ECOCAPITAL S.A., ubicada en la Calle 93 54-55 Sur localidad de Bosa. Que con radicado DAMA ER 41391 del 26 de noviembre de 2004, la UESP, informa la nueva dirección en la que se va a ubicar el proyecto es la Diagonal 16 A 123-52 en el Parque Industrial Meandro del Say. Posteriormente mediante el radicado ER 1079 del 13-1-05 esa entidad solicita
RH SAS ESP	CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca RESOLUCIÓN 0100 No. 0710- 0001 DE 2011 04 ENE 2011 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA UNA LICENCIA AMBIENTAL". La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, en uso de sus facultades legales en especial de lo dispuesto, en los Decretos 2811 de 1.974, Ley 99 de Diciembre 22 de 1993, Decretos Reglamentarios Nos. 1220 de 2005, 500 de 2006 y 2820 de agosto 5 de 2010, Acuerdos CVC CD Nos. 20 de mayo de 2005 y 024 de marzo 11 de 2010, Resolución DG No. 498 de julio 22 de 2005, Resolución 0100 No. 0100-0357 de junio 22 de 2010, Resolución D.G: No. 508 de diciembre 15 de 2000, Resolución D.G. No. 160 de marzo 20 de 2001, Resolución D.G. No. 995 de noviembre 24 de 2003, y demás normas concordantes y; C O N S I D E R A N D O: Que mediante comunicación recibida en las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC con sede en Cali en fecha abril 27 de 2009, la señora Luz María de Fátima Guinand Londoño, con cédula de ciudadanía No. 31.863.545, obrando como representante legal de la sociedad RH S.A. E.S.P., con NIT 805007083-3 y domicilio en la Avenida 7 N No. 25 AN-08 del municipio de Yumbo, solicita la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante las Resoluciones D.G. Nos. 508 de diciembre 15 de 2000, y 160 de marzo 20 de 2001, para la Recolección y transporte de residuos sólidos industriales y patológicos en el departamento del Valle del Cauca y la instalación y operación de dos (2) Hornos Incineradores, en la bodega No. 3 Urbanización Industrial La Y, localizada en la Carrera 24 No. 13 – 387 jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, en el sentido de proyectarse como una planta de tratamiento integral de residuos hospitalarios e industriales, mediante la instalación y operación de un equipo

Disponible para consulta en la WEB[16].

Como resultado de la verificación, para el estudio previo se enviaron diez (10) solicitudes de cotización y se creó el evento SECOP DNI-SC-05-2026, como se ilustra a continuación:

[16] https://www.car.gov.co/uploads/files/6434225f5a3e8.pdf, y https://www.car.gov.co/uploads/files/6434225f5a3e8.pdf

MODALIDAD	CONTRATISTA	Solicitud Cotización	
		Radicado Solicitud Cotización	Fecha
SOLICITUD DE COTIZACIÓN RADICADO EXTERNO	SERVIECOLOGICO SAS	2-2026-880	12/02/2026
	LASEA	2-2026-881	12/02/2026
	VEOLIA	2-2026-882	12/02/2026
	TRACOL SAS	2-2026-884	12/02/2026
	DESCONT SAS	2-2026-891	12/02/2026
	ECOENTORNO	2-2026-885	12/02/2026
	OCADE	2-2026-886	12/02/2026
	PROSARC	2-2026-887	12/02/2026
	ECOCAPITAL	2-2026-888	12/02/2026
	RH SAS ESP	2-2026-889	12/02/2026
SECOP EVENTO DNI-SC-05-2026	TRACOL SAS	DNI-SC-05-2026	12/02/2026

Fuente: SECOP II

De las 10 solicitudes de cotización remitidas se recibieron dos (2) cotizaciones provenientes de las empresas DESCONT SAS y OCADE SAS. Por otro lado, en respuesta al evento de cotización creado por la Entidad; DNI -SC-05-2026, se recibió una (1) cotización proveniente de la empresa TRACOL.

MODALIDAD	CONTRATISTA	Radicado Cotización	Fecha
SOLICITUD DE COTIZACIÓN	DESCONT SAS	1-2026-864	12/02/2026
	OCADE	1-2026-951	18/02/2026
SECOP EVENTO DNI-SC-05-2026	TRACOL SAS	1-2026-1049	25/02/2026

A continuación, se tabulan valores conforme cotizaciones recibidas, así:

1) DESCONT SA E.S.P

El oferente está constituido como una E.S.P (Empresa de Servicios Públicos) conforme con lo indicado en su cotización, por lo tanto, no aplica la causación del IVA, según lo establecido en el numeral 12 del artículo 476 del estatuto tributario, entre ellos el aseo público y la recolección de basuras. Ley 142 de 1194. Capítulo II Definiciones Especiales Artículo 14 numerales 14.21 y 14.24. Concepto 049342 de 1999 (Instituto Nacional de Contadores Públicos) relacionado con el impuesto sobre las ventas/Servicios de Recolección de Basuras y desechos- diciembre 16. A continuación, se detalla los valores ofertados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES PROPENSOS A SU GENERACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO [17]	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	RESPEL- CRETIB: Empaques y envases de sustancias químicas para el tratamiento de agua (garrafas plásticas que contenían hidroxicloruro de aluminio, hipoclorito de sodio, soda caustica) y otras sustancias químicas empleadas en la actividad de aseo y limpieza	Kg	122	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 671.000,00
2	RESPEL – CRETIB: Empaques y envases de sustancias químicas biocidas, como herbicidas, plaguicidas, rodenticidas	Kg	23	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 126.500,00
3	RESPEL – CRETIB: Biológicos. Cortopunzantes (agujas, lancetas) en guardianes de seguridad	Kg	10	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 55.000,00
4	RESPEL – CRETIB: Biológicos Infecciosos-Biosanitarios. Materiales contaminados con fluidos corporales de bajo riesgo (sangre, sudor, curas, gasas, elementos de protección personal, etc.)	Kg	10	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 55.000,00
5	RESPEL. Medicamentos de uso humano vencidos o usados (elementos del botiquín, como yodopovidona, agua oxigenada, agua destilada, sobres de sales minerales hidratantes, alcohol, pastillas, capsulas, remedios, jarabes, sulfato de plata, gotas, equipo venoclisis y otros)	Kg	10	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 55.000,00
6	RESPEL. Tóner, Tintas y cartuchos de impresoras de cualquier referencia. Estos pueden estar vacíos, vencidos, averiados	Kg	50	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 275.000,00

[17] No aplica IVA debido a que están constituidos como E.S.P, según numeral 4 y 7 del articulo 476 del Estatuto Tributario.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES PROPENSOS A SU GENERACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO [17]	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
7	RESPEL - RAEES: Computadores y periféricos (Computadores, tablet, discos duros, memorias, mouses, impresoras, destructoras de papel, destructoras CD, escáner, plotter, alarmas, sensores de movimiento, loncheras eléctricas, cafeteras, hornos microondas, televisores, biométricos, otros)	Kg	750	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 4.125.000,00
8	RESPEL –MERCURIALES como: Lámparas fluorescentes, compactas (CFL), de alumbrado público (HID), termómetros, esfigmomanómetros, interruptores, termostatos, pilas y otros	Kg	80	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 440.000,00
9	RESPEL Bolsas de cemento, plástico contaminado con cemento.	Kg	100	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 550.000,00
10	RESPEL – Varios: Tarro bóxer, solventes, canecas, galones de pinturas a base de agua o aceite.	Kg	10	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 55.000,00
11	RESPEL – Aires acondicionados: Filtros, Fibra de vidrio- ductos, comprimido/pipeta R-22, R-410, agentes limpios, Freón.	Kg	20	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 110.000,00
12	RESPEL –IMPREGNADOS CON HIDROCARBUROS: tela oleofilica impregnados con ACPM, gasolina, grasas y aceites lubricantes, partes y repuestos. Puede contener envases plásticos de aceites lubricantes.	Kg	59	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 324.500,00
13	RESPEL – líquidos: Derrames de ACPM, gasolina, aceite lubricante usado.	Kg	40	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 220.000,00
14	RESPEL – BATERIAS DE VEHICULOS, MOTOS Y CELULARES, DATACENTER: ácido- plomo, secas, litio, NI-MH.	Kg	340	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 1.870.000,00
15	RESPEL – PILAS: AA, AAA, C, D, 9V, 6V.	Kg	10	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 55.000,00
16	RESIDUOS ESPECIALES: Residuos RCD, residuos de construcción y demolición. Puede incluir Dry Wall, Superboar, fibrocemento, ladrillos, Bloques, cielorraso, PVC.	Kg	40	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 220.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES PROPENSOS A SU GENERACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO [17]	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
17	RESPEL – LLANTAS: Vehículos, motos, bicicletas y vehículos blindados.	Kg	30	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 165.000,00
18	Comprimidos, Presurizados, extintores.	Kg	20	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 110.000,00
19	RESIDUOS ESPECIAL: Muebles, acolchados, tapizados, cuero, cuerina, telas, espumas, sillas oficinas entre otros.	Kg	80	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 440.000,00
20	RESPEL: Papel identificador de sustancias químicas/explosivas	Kg	30	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 165.000,00
21	RESPEL ESPECIAL (Destrucción de marca): sellos, carteleras acrílicas, u otro tipo de material con marca de la entidad para efectos de destrucción.	Kg	15	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 82.500,00
22	RESPEL -PLOMO: Chalecos plomados, balas y/o material de tipo explosivo con componentes plomados.	Kg	50	$ 5.500,00	$ 0	$ 5.500,00	$ 275.000,00
						TOTAL	**$10.444.500,00**

**La persona jurídica no es MiPymes conforme a consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) .*

2) OCADE S.A.S

El valor total de la cotización incluye IVA. De acuerdo con la comunicación remitida por el proveedor junto con su cotización, en la cual informa que no se encuentra constituido como Empresa de Servicios Públicos (ESP), se confirma que aplica la causación del IVA. Para efectos del presente estudio previo, se toman como referencia los valores unitarios y el valor total sin IVA, de manera que sea posible realizar una comparación objetiva con las demás ofertas. A continuación, se detallan los servicios ofertados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES PROPENSOS A SU GENERACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VR UNIT INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	RESPEL- CRETIB: Empaques y envases de sustancias químicas para el tratamiento de agua (garrafas plásticas que contenían hidroxicloruro de aluminio, hipoclorito de	Kg	122	$ 5.500,00	$ 1.045,00	$ 6.545,00	$ 798.490,00	$ 671.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES PROPENSOS A SU GENERACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VR UNIT INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
	sodio, soda caustica) y otras sustancias químicas empleadas en la actividad de aseo y limpieza							
2	RESPEL – CRETIB: Empaques y envases de sustancias químicas biocidas, como herbicidas, plaguicidas, rodenticidas	Kg	23	$ 5.500,00	$ 1.045,00	$ 6.545,00	$ 150.535,00	$ 126.500,00
3	RESPEL – CRETIB: Biológicos. Cortopunzantes (agujas, lancetas) en guardianes de seguridad	Kg	10	$ 6.500,00	$ 1.235,00	$ 7.735,00	$ 77.350,00	$ 65.000,00
4	RESPEL – CRETIB: Biológicos Infecciosos-Biosanitarios. Materiales contaminados con fluidos corporales de bajo riesgo (sangre, sudor, curas, gasas, elementos de protección personal, etc.)	Kg	10	$ 6.500,00	$ 1.235,00	$ 7.735,00	$ 77.350,00	$ 65.000,00
5	RESPEL. Medicamentos de uso humano vencidos o usados (elementos del botiquín, como yodopovidona, agua oxigenada, agua destilada, sobres de sales minerales hidratantes, alcohol, pastillas, capsulas, remedios, jarabes, sulfato de plata, gotas, equipo venoclisis y otros)	Kg	10	$ 6.500,00	$ 1.235,00	$ 7.735,00	$ 77.350,00	$ 65.000,00
6	RESPEL. Tóner, Tintas y cartuchos de impresoras de cualquier referencia. Estos pueden estar vacíos, vencidos, averiados	Kg	50	$ 3.500,00	$ 665,00	$ 4.165,00	$ 208.250,00	$ 175.000,00
7	RESPEL - RAEES: Computadores y periféricos (Computadores, tablet, discos duros, memorias, mouses, impresoras, destructoras de papel, destructoras CD, escáner, plotter, alarmas, sensores de movimiento, loncheras eléctricas, cafeteras, hornos microondas, televisores, biométricos, otros)	Kg	750	$ 2.500,00	$ 475,00	$ 2.975,00	$ 2.231.250,00	$ 1.875.000,00
8	RESPEL –MERCURIALES como: Lámparas fluorescentes, compactas (CFL), de alumbrado público (HID), termómetros, esfigmomanómetros, interruptores, termostatos, pilas y otros	Kg	80	$ 3.500,00	$ 665,00	$ 4.165,00	$ 333.200,00	$ 280.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES PROPENSOS A SU GENERACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VR UNIT INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
9	RESPEL Bolsas de cemento, plástico contaminado con cemento.	Kg	100	$ 4.800,00	$ 912,00	$ 5.712,00	$ 571.200,00	$ 480.000,00
10	RESPEL – Varios: Tarro bóxer, solventes, canecas, galones de pinturas a base de agua o aceite.	Kg	10	$ 4.800,00	$ 912,00	$ 5.712,00	$ 57.120,00	$ 48.000,00
11	RESPEL – Aires acondicionados: Filtros, Fibra de vidrio- ductos, comprimido/pipeta R-22, R-410, agentes limpios, Freón.	Kg	20	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 5.236.000,00	$ 4.400.000,00
12	RESPEL –IMPREGNADOS CON HIDROCARBUROS: tela oleofilica impregnados con ACPM, gasolina, grasas y aceites lubricantes, partes y repuestos. Puede contener envases plásticos de aceites lubricantes.	Kg	59	$ 4.800,00	$ 912,00	$ 5.712,00	$ 337.008,00	$ 283.200,00
13	RESPEL – líquidos: Derrames de ACPM, gasolina, aceite lubricante usado.	Kg	40	$ 4.800,00	$ 912,00	$ 5.712,00	$ 228.480,00	$ 192.000,00
14	RESPEL – BATERIAS DE VEHICULOS, MOTOS Y CELULARES, DATACENTER: ácido- plomo, secas, litio, NI-MH.	Kg	340	$ 4.800,00	$ 912,00	$ 5.712,00	$ 1.942.080,00	$ 1.632.000,00
15	RESPEL – PILAS: AA, AAA, C, D, 9V, 6V.	Kg	10	$ 3.500,00	$ 665,00	$ 4.165,00	$ 41.650,00	$ 35.000,00
16	RESIDUOS ESPECIALES: Residuos RCD, residuos de construcción y demolición. Puede incluir Dry Wall, Superboar, fibrocemento, ladrillos, Bloques, cielorraso, PVC.	Kg	40	$ 4.800,00	$ 912,00	$ 5.712,00	$ 228.480,00	$ 192.000,00
17	RESPEL – LLANTAS: Vehículos, motos, bicicletas y vehículos blindados.	Kg	30	$ 4.800,00	$ 912,00	$ 5.712,00	$ 171.360,00	$ 144.000,00
18	Comprimidos, Presurizados, extintores.	Kg	20	$ 5.500,00	$ 1.045,00	$ 6.545,00	$ 130.900,00	$ 110.000,00
19	RESIDUOS ESPECIAL: Muebles, acolchados, tapizados, cuero, cuerina, telas, espumas, sillas oficinas entre otros.	Kg	80	$ 4.800,00	$ 912,00	$ 5.712,00	$ 456.960,00	$ 384.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES PROPENSOS A SU GENERACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VR UNIT INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
20	RESPEL: Papel identificador de sustancias químicas/explosivas	Kg	30	$ 5.500,00	$ 1.045,00	$ 6.545,00	$ 196.350,00	$ 165.000,00
21	RESPEL ESPECIAL (Destrucción de marca): sellos, carteleras acrílicas, u otro tipo de material con marca de la entidad para efectos de destrucción.	Kg	15	$ 4.800,00	$ 912,00	$ 5.712,00	$ 85.680,00	$ 72.000,00
22	RESPEL -PLOMO: Chalecos plomados, balas y/o material de tipo explosivo con componentes plomados.	Kg	50	$ 6.500,00	$ 1.235,00	$ 7.735,00	$ 386.750,00	$ 325.000,00
						TOTAL	$14.023.793,00	$11.784.700,00

* *La persona jurídica no es MiPymes conforme a consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).*

3) TRACOL S.A.S E.S.P

El oferente está constituido como una E.S.P (Empresa de Servicios Públicos) conforme con la solicitud de cotización, por lo tanto, no aplica la causación del IVA, según lo establecido en el numeral 12 del artículo 476 del estatuto tributario, entre ellos el aseo público y la recolección de basuras. Ley 142 de 1194. Capítulo II Definiciones Especiales Artículo 14 numerales 14.21 y 14.24. Concepto 049342 de 1999 (Instituto Nacional de Contadores Públicos) relacionado con el impuesto sobre las ventas/Servicios de Recolección de Basuras y desechos- diciembre 16. A continuación, se detalla los valores ofertados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES PROPENSOS A SU GENERACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO [18]	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	RESPEL- CRETIB: Empaques y envases de sustancias químicas para el tratamiento de agua (garrafas plásticas que contenían hidroxicloruro de aluminio, hipoclorito de sodio, soda caustica) y otras sustancias químicas empleadas en la actividad de aseo y limpieza	Kg	122	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 244.000,00
2	RESPEL – CRETIB: Empaques y envases de sustancias químicas biocidas, como herbicidas, plaguicidas, rodenticidas	Kg	23	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 46.000,00

[18] No aplica IVA debido a que están constituidos como E.S.P, según numeral 4 y 7 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES PROPENSOS A SU GENERACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO [18]	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
3	RESPEL – CRETIB: Biológicos. Cortopunzantes (agujas, lancetas) en guardianes de seguridad	Kg	10	$ 2.500,00	$ 0	$ 2.500,00	$ 25.000,00
4	RESPEL – CRETIB: Biológicos Infecciosos-Biosanitarios. Materiales contaminados con fluidos corporales de bajo riesgo (sangre, sudor, curas, gasas, elementos de protección personal, etc.)	Kg	10	$ 2.500,00	$ 0	$ 2.500,00	$ 25.000,00
5	RESPEL. Medicamentos de uso humano vencidos o usados (elementos del botiquín, como yodopovidona, agua oxigenada, agua destilada, sobres de sales minerales hidratantes, alcohol, pastillas, capsulas, remedios, jarabes, sulfato de plata, gotas, equipo venoclisis y otros)	Kg	10	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 20.000,00
6	RESPEL. Tóner, Tintas y cartuchos de impresoras de cualquier referencia. Estos pueden estar vacíos, vencidos, averiados	Kg	50	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 100.000,00
7	RESPEL - RAEES: Computadores y periféricos (Computadores, tablet, discos duros, memorias, mouses, impresoras, destructoras de papel, destructoras CD, escáner, plotter, alarmas, sensores de movimiento, loncheras eléctricas, cafeteras, hornos microondas, televisores, biométricos, otros)	Kg	750	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 1.500.000,00
8	RESPEL –MERCURIALES como: Lámparas fluorescentes, compactas (CFL), de alumbrado público (HID), termómetros, esfigmomanómetros, interruptores, termostatos, pilas y otros	Kg	80	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 160.000,00
9	RESPEL Bolsas de cemento, plástico contaminado con cemento.	Kg	100	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 200.000,00
10	RESPEL – Varios: Tarro bóxer, solventes, canecas, galones de pinturas a base de agua o aceite.	Kg	10	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 20.000,00
11	RESPEL – Aires acondicionados: Filtros, Fibra de vidrio- ductos, comprimido/pipeta R-22, R-410, agentes limpios, Freón.	Kg	20	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 40.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES PROPENSOS A SU GENERACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO [18]	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
12	RESPEL –IMPREGNADOS CON HIDROCARBUROS: tela oleofilica impregnados con ACPM, gasolina, grasas y aceites lubricantes, partes y repuestos. Puede contener envases plásticos de aceites lubricantes.	Kg	59	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 118.000,00
13	RESPEL – líquidos: Derrames de ACPM, gasolina, aceite lubricante usado.	Kg	40	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 80.000,00
14	RESPEL – BATERIAS DE VEHICULOS, MOTOS Y CELULARES, DATACENTER: ácido- plomo, secas, litio, NI-MH.	Kg	340	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 680.000,00
15	RESPEL – PILAS: AA, AAA, C, D, 9V, 6V.	Kg	10	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 20.000,00
16	RESIDUOS ESPECIALES: Residuos RCD, residuos de construcción y demolición. Puede incluir Dry Wall, Superboar, fibrocemento, ladrillos, Bloques, cielorraso, PVC.	Kg	40	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 80.000,00
17	RESPEL – LLANTAS: Vehículos, motos, bicicletas y vehículos blindados.	Kg	30	$ 4.000,00	$ 0	$ 4.000,00	$ 120.000,00
18	Comprimidos, Presurizados, extintores.	Kg	20	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 40.000,00
19	RESIDUOS ESPECIAL: Muebles, acolchados, tapizados, cuero, cuerina, telas, espumas, sillas oficinas entre otros.	Kg	80	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 160.000,00
20	RESPEL: Papel identificador de sustancias químicas/explosivas	Kg	30	$ 2.500,00	$ 0	$ 2.500,00	$ 75.000,00
21	RESPEL ESPECIAL (Destrucción de marca): sellos, carteleras acrílicas, u otro tipo de material con marca de la entidad para efectos de destrucción.	Kg	15	$ 2.000,00	$ 0	$ 2.000,00	$ 30.000,00
22	RESPEL -PLOMO: Chalecos plomados, balas y/o material de tipo explosivo con componentes plomados.	Kg	50	$ 2.500,00	$ 0	$ 2.500,00	$ 125.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES PROPENSOS A SU GENERACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO [18]	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
						TOTAL	$3.908.000,00

* *La persona jurídica no es MiPymes conforme a consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)*

- **ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD.**

Durante las vigencias 2025, 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020, la entidad suscribió contrato de prestación de servicios, mediante procesos de mínima cuantía, con empresas avaladas por la Autoridad ambiental competente para desarrollar dicha actividad.

De acuerdo con las contrataciones anteriores de la Entidad, se observa que el valor de estas ha ido en crecimiento en función de las actividades (generación de RAEE por obsolescencias, dadas de baja de materiales en desuso, entre otras) y la regulación de la normatividad ambiental en relación a residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Para la vigencia 2026, como se indicó en el numeral C de comportamiento gasto histórico del presente análisis del sector, es importante mencionar que los residuos de biosólidos derivados de la extracción de lodos líquidos por succión en la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), así como su respectivo transporte, fueron incorporados en el contrato de mantenimientos preventivos y correctivos de las plantas de tratamiento; por lo tanto, no harán parte del alcance del presente contrato. En consecuencia, el presupuesto destinado para la disposición final de residuos será menor, dado que este tipo de residuos era el que tenía la mayor generación en (Kg).

Para la estimación del precio histórico se tuvieron en cuenta los precios unitarios contratados durante la vigencia 2025, así como las cantidades de residuos proyectadas en kilogramos para la vigencia 2026, calculadas de acuerdo con las necesidades y los factores operativos propios de la entidad. Estos factores incluyen el crecimiento de la infraestructura institucional, la apertura del nuevo edificio en la SOD y el comportamiento esperado en la generación de residuos derivados de los mantenimientos y reconversiones de equipos de soporte (plantas eléctricas, transformadores, entre otros).

A continuación, se presentan las cantidades proyectadas en kilogramos para 2026, junto con los precios unitarios ajustados conforme al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) cierre 2025, equivalente al 5,10%, según el Boletín Técnico del 8 de enero de 2026 publicado por el DANE. Asimismo, se muestra el valor total por tipo de residuo, con dicho ajuste aplicado, con el fin de actualizar los costos a precios corrientes.

Ítem	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Tarifa por Kg Contrato CO1.PCCNTR.7964205 de 2025	Tarifa por Kg aplicando Índice de Precios al Consumidor (IPC): 5,10%	Cantidad 2026 (Kg)	Valor Total actualizado conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC)
1	RESPEL- CRETIB: Empaques y envases de sustancias químicas para el tratamiento de agua (garrafas plásticas que contenían hidroxicloruro de aluminio, hipoclorito de sodio, soda caustica) y otras sustancias químicas empleadas en la actividad de aseo y limpieza	$ 1.463,70	$ 1.538,35	122	$ 187.678,54
2	RESPEL – CRETIB: Empaques y envases de sustancias químicas biocidas, como herbicidas, plaguicidas, rodenticidas	$ 1.463,70	$ 1.538,35	23	$ 35.382,02
3	RESPEL – CRETIB: Biológicos. Cortopunzantes (agujas, lancetas) en guardianes de seguridad	$ 1.463,70	$ 1.538,35	10	$ 15.383,49
4	RESPEL – CRETIB: Biológicos Infecciosos-Biosanitarios. Materiales contaminados con fluidos corporales de bajo riesgo (sangre, sudor, curas, gasas, elementos de protección personal, etc.)	$ 1.463,70	$ 1.538,35	10	$ 15.383,49
5	RESPEL. Medicamentos de uso humano vencidos o usados (elementos del botiquín, como yodopovidona, agua oxigenada, agua destilada, sobres de sales minerales hidratantes, alcohol, pastillas, capsulas, remedios, jarabes, sulfato de plata, gotas, equipo venoclisis y otros)	$ 1.487,50	$ 1.563,36	10	$ 15.633,63
6	RESPEL. Tóner, Tintas y cartuchos de impresoras de cualquier referencia. Estos pueden estar vacíos, vencidos, averiados	$ 1.487,50	$ 1.563,36	50	$ 78.168,13
7	RESPEL - RAEES: Computadores y periféricos (Computadores, tablet, discos duros, memorias, mouses, impresoras, destructoras de papel, destructoras CD, escáner, plotter, alarmas, sensores de movimiento, loncheras eléctricas, cafeteras, hornos microondas, televisores, biométricos, otros)	$ 249,59	$ 262,32	750	$ 196.739,32
8	RESPEL –MERCURIALES como: Lámparas fluorescentes, compactas (CFL), de alumbrado público (HID), termómetros, esfigmomanómetros, interruptores, termostatos, pilas y otros	$ 1.463,70	$ 1.538,35	80	$ 123.067,90
9	RESPEL Bolsas de cemento, plástico contaminado con cemento.	$ 1.499,40	$ 1.575,87	100	$ 157.586,94

10	RESPEL – Varios: Tarro bóxer, solventes, canecas, galones de pinturas a base de agua o aceite.	$ 1.463,70	$ 1.538,35	10	$ 15.383,49
11	RESPEL – Aires acondicionados: Filtros, Fibra de vidrio- ductos, comprimido/pipeta R-22, R-410, agentes limpios, Freón.	$ 1.523,20	$ 1.600,88	20	$ 32.017,66
12	RESPEL –IMPREGNADOS CON HIDROCARBUROS: tela oleofilica impregnados con ACPM, gasolina, grasas y aceites lubricantes, partes y repuestos. Puede contener envases plásticos de aceites lubricantes.	$ 1.463,70	$ 1.538,35	59	$ 90.762,57
13	RESPEL – líquidos: Derrames de ACPM, gasolina, aceite lubricante usado.	$ 1.463,70	$ 1.538,35	40	$ 61.533,95
14	RESPEL – BATERIAS DE VEHICULOS, MOTOS Y CELULARES, DATACENTER: ácido- plomo, secas, litio, NI-MH.	$ 1.178,10	$ 1.238,18	340	$ 420.982,25
15	RESPEL – PILAS: AA, AAA, C, D, 9V, 6V.	$ 1.178,10	$ 1.238,18	10	$ 12.381,83
16	RESIDUOS ESPECIALES: Residuos RCD, residuos de construcción y demolición. Puede incluir Dry Wall, Superboar, fibrocemento, ladrillos, Bloques, cielorraso, PVC.	$ 1.511,30	$ 1.588,38	40	$ 63.535,05
17	RESPEL – LLANTAS: Vehículos, motos, bicicletas y vehículos blindados.	$ 1.499,40	$ 1.575,87	30	$ 47.276,08
18	Comprimidos, Presurizados, extintores.	$ 3.153,50	$ 3.314,33	20	$ 66.286,57
19	RESIDUOS ESPECIAL: Muebles, acolchados, tapizados, cuero, cuerina, telas, espumas, sillas oficinas entre otros.	$ 1.463,70	$ 1.538,35	80	$ 123.067,90
20	RESPEL: Papel identificador de sustancias químicas/explosivas	$ 1.463,70	$ 1.538,35	30	$ 46.150,46
21	RESPEL ESPECIAL (Destrucción de marca): sellos, carteleras acrílicas, u otro tipo de material con marca de la entidad para efectos de destrucción.	$ 1.309,00	$ 1.375,76	15	$ 20.636,39
22	RESPEL -PLOMO: Chalecos plomados, balas y/o material de tipo explosivo con componentes plomados.	$ 1.297,10	$ 1.363,25	50	$ 68.162,61
				TOTAL	**$ 1.893.200,25**

- **VALOR ESTIMADO DEL PROCESO**

Con el fin de determinar el valor estimado para la contratación del servicio de un operador autorizado para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales de tipo RESPEL, CRETIB, RAEE, RCD - Sistema ambiental de la

Entidad, se realizó un análisis comparativo y promedio de las cotizaciones presentadas por DESCONT, OCADE y TRACOL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESCONT	OCADE[19]	TRACOL	PROMEDIO	MEDIANA
1	RESPEL- CRETIB: Empaques y envases de sustancias químicas para el tratamiento de agua (garrafas plásticas que contenían hidroxicloruro de aluminio, hipoclorito de sodio, soda caustica) y otras sustancias químicas empleadas en la actividad de aseo y limpieza	122	$ 671.000,00	$ 671.000,00	$ 244.000,00	$ 528.666,67	$ 671.000,00
2	RESPEL – CRETIB: Empaques y envases de sustancias químicas biocidas, como herbicidas, plaguicidas, rodenticidas	23	$ 126.500,00	$ 126.500,00	$ 46.000,00	$ 99.666,67	$ 126.500,00
3	RESPEL – CRETIB: Biológicos. Cortopunzantes (agujas, lancetas) en guardianes de seguridad	10	$ 55.000,00	$ 65.000,00	$ 25.000,00	$ 48.333,33	$ 55.000,00
4	RESPEL – CRETIB: Biológicos Infecciosos-Biosanitarios. Materiales contaminados con fluidos corporales de bajo riesgo (sangre, sudor, curas, gasas, elementos de protección personal, etc.)	10	$ 55.000,00	$ 65.000,00	$ 25.000,00	$ 48.333,33	$ 55.000,00
5	RESPEL. Medicamentos de uso humano vencidos o usados (elementos del botiquín, como yodopovidona, agua oxigenada, agua destilada, sobres de sales minerales hidratantes, alcohol, pastillas, capsulas, remedios, jarabes, sulfato de plata, gotas, equipo venoclisis y otros)	10	$ 55.000,00	$ 65.000,00	$ 20.000,00	$ 46.666,67	$ 55.000,00
6	RESPEL. Tóner, Tintas y cartuchos de impresoras de	50	$ 275.000,00	$ 175.000,00	$ 100.000,00	$ 183.333,33	$ 175.000,00

[19] Los valores presentados por el oferente se relacionan sin IVA, con el fin de que sean homologables y comparables con las demás propuestas que no están sujetas a la aplicación de este impuesto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESCONT	OCADE[19]	TRACOL	PROMEDIO	MEDIANA
	cualquier referencia. Estos pueden estar vacíos, vencidos, averiados						
7	RESPEL - RAEES: Computadores y periféricos (Computadores, tablet, discos duros, memorias, mouses, impresoras, destructoras de papel, destructoras CD, escáner, plotter, alarmas, sensores de movimiento, loncheras eléctricas, cafeteras, hornos microondas, televisores, biométricos, otros)	750	$ 4.125.000,00	$ 1.875.000,00	$ 1.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 1.875.000,00
8	RESPEL – MERCURIALES como: Lámparas fluorescentes, compactas (CFL), de alumbrado público (HID), termómetros, esfigmomanómetros, interruptores, termostatos, pilas y otros	80	$ 440.000,00	$ 280.000,00	$ 160.000,00	$ 293.333,33	$ 280.000,00
9	RESPEL Bolsas de cemento, plástico contaminado con cemento.	100	$ 550.000,00	$ 480.000,00	$ 200.000,00	$ 410.000,00	$ 480.000,00
10	RESPEL – Varios: Tarro bóxer, solventes, canecas, galones de pinturas a base de agua o aceite.	10	$ 55.000,00	$ 48.000,00	$ 20.000,00	$ 41.000,00	$ 48.000,00
11	RESPEL – Aires acondicionados: Filtros, Fibra de vidrio-ductos, comprimido/pipeta R-22, R-410, agentes limpios, Freón.	20	$ 110.000,00	$ 4.400.000,00	$ 40.000,00	$ 1.516.666,67	$ 110.000,00
12	RESPEL – IMPREGNADOS CON HIDROCARBUROS: tela oleofilica impregnados con ACPM, gasolina, grasas y aceites lubricantes, partes y repuestos. Puede contener envases plásticos de aceites lubricantes.	59	$ 324.500,00	$ 283.200,00	$ 118.000,00	$ 241.900,00	$ 283 200,00
13	RESPEL – líquidos: Derrames de ACPM, gasolina, aceite lubricante usado.	40	$ 220.000,00	$ 192.000,00	$ 80.000,00	$ 164.000,00	$ 192.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESCONT	OCADE[19]	TRACOL	PROMEDIO	MEDIANA
14	RESPEL – BATERIAS DE VEHICULOS, MOTOS Y CELULARES, DATACENTER: ácido-plomo, secas, litio, NI-MH.	340	$ 1.870.000,00	$ 1.632.000,00	$ 680.000,00	$ 1.394.000,00	$ 1.632.000,00
15	RESPEL – PILAS: AA, AAA, C, D, 9V, 6V.	10	$ 55.000,00	$ 35.000,00	$ 20.000,00	$ 36.666,67	$ 35.000,00
16	RESIDUOS ESPECIALES: Residuos RCD, residuos de construcción y demolición. Puede incluir Dry Wall, Superboar, fibrocemento, ladrillos, Bloques, cielorraso, PVC.	40	$ 220.000,00	$ 192.000,00	$ 80.000,00	$ 164.000,00	$ 192.000,00
17	RESPEL – LLANTAS: Vehículos, motos, bicicletas y vehículos blindados.	30	$ 165.000,00	$ 144.000,00	$ 120.000,00	$ 143.000,00	$ 144.000,00
18	Comprimidos, Presurizados, extintores.	20	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 40.000,00	$ 86.666,67	$ 110.000,00
19	RESIDUOS ESPECIAL: Muebles, acolchados, tapizados, cuero, cuerina, telas, espumas, sillas oficinas entre otros.	80	$ 440.000,00	$ 384.000,00	$ 160.000,00	$ 328.000,00	$ 384.000,00
20	RESPEL: Papel identificador de sustancias químicas/explosivas	30	$ 165.000,00	$ 165.000,00	$ 75.000,00	$ 135.000,00	$ 165.000,00
21	RESPEL ESPECIAL (Destrucción de marca): sellos, carteleras acrílicas, u otro tipo de material con marca de la entidad para efectos de destrucción.	15	$ 82.500,00	$ 72.000,00	$ 30.000,00	$ 61.500,00	$ 72.000,00
22	RESPEL -PLOMO: Chalecos plomados, balas y/o material de tipo explosivo con componentes plomados.	50	$ 275.000,00	$ 325.000,00	$ 125.000,00	$ 241.666,67	$ 275.000,00
	TOTAL		$ 10.444.500,00	$ 11.784.700,00	$ 3.908.000,00	$ 8.712.400,00	$ 7.414.700,00

Como resultado de este análisis, se evidenció que el servicio de un operador autorizado para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales de tipo RESPEL, CRETIB, RAEE, RCD - Sistema ambiental de la Entidad presentó un incremento significativo de la tarifa por Kg respecto a la vigencia 2025. Este aumento se explica principalmente por factores macroeconómicos, como el ajuste al salario mínimo, así como por otros costos logísticos y de transporte

relacionados con incrementos en cargas prestacionales y elementos de protección personal.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que no resulta conveniente tomar como referencia el valor histórico, debido a las variaciones presentadas en los costos del servicio. Así las cosas, desde la estructuración técnica se concluye que la mediana del valor de las cotizaciones recibidas es la base más viable para estimar el valor del contrato, al reflejar de manera más razonable, las condiciones del mercado y permitir así el uso eficiente de los recursos, ya que el promedio de las cotizaciones supera el 80 % del valor del histórico ajustado a IPC por tarifa de Kg.

CONCLUSIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso de contratación se determinó a partir de un análisis técnico y financiero que considera antecedentes contractuales, condiciones actuales del mercado y la proyección de necesidades institucionales para la vigencia 2026.

En primer lugar, se tomaron como base los valores registrados en el contrato ejecutado dentro de la vigencia 2025, valores ajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) cierre 2025 el cual corresponde al 5.10%, según el Boletín técnico del 8 de enero de 2026 publicado en la página del DANE; con el fin de actualizar a precios corrientes. Adicionalmente, se recopilaron y analizaron las cotizaciones recibidas durante la vigencia 2026, lo que permitió contar con referencias reales y actualizadas del mercado.

A partir de este análisis, se determinó que el valor histórico ajustado por IPC no resulta adecuado como referencia, dado que no refleja las variaciones significativas presentadas en los costos del servicio. Asimismo, el promedio de las cotizaciones supera el margen de variación aceptable dentro de los parámetros financieros establecidos, por lo que no se considera pertinente adoptarlo como base. Así las cosas, se concluye que la mediana de las cotizaciones recibidas, que asciende a **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS ($7.414.700,00)** moneda corriente (sin Iva), será la base con mayor viabilidad financiera para estimar el valor del contrato, en atención al alcance y la necesidad técnica proyectada para el año 2026.

Este análisis permite que el valor estimado del proceso esté soportado en criterios objetivos, refleje las condiciones reales del mercado y responda a las necesidades técnicas y financieras previstas, asegurando una planeación adecuada del proceso contractual.

F. ANEXOS

1. Solicitud de Cotizaciones

2. Cotizaciones Recibidas.

Aprobaciones:

ORIGINAL FIRMADO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO